# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

0	,	4	ė.	٠	۵	ы		z
• Xyz	Importante para la Entidad	• Abc	Advertencia	• Abc	Importante	[ABC] / []	[ABC] / []	Símbolo
y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	las confrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	y por los proveedores.	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	E una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONIRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	Descripción

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características

•		7	0	U1	4	ω	N	-	Z
Subrayado	Espaciado	Interlineado	Alineación	Tamaño de Letra	Color de Fuente	Estilo de Fuente	Fuente	Márgenes	Características
Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún	Anterior : 0 Posterior : 0	Sencillo	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera págino, los títulos de las Secciones y nombres de los Capitulos)	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pile de pógina Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (frem 3 del cuadro anterior)	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y ple de página Para las Consideraciones importantes (fem 3 del auadro anterior)	Arial	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	Parámetros
ır o hacer hincapié en algún			s Secciones y nombres	neral y Específica ar, según la necesidad	em 3 del cuadro anterior)	del cuadro anterior)			

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá
  quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 043 – 2024-GRA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR AYACUCHO C-10 A LA C-15 Y C-17 A LA C-19 JR MOQUEGUA C1 Y C2 JR TACNA C8 Y C9 JR LAMBAYEQUE C7 Y C8 JR MESONES MURO C7 Y EL PSJE LUIS ALBERTO SANCHEZ C1 DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI N.º 2461149

### GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICA N.º 43-2024-GRA/CS-1

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de confratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación debe permitir al OSCE o a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultorfa de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras,

# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

PASSA.

### GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICA N.º 43-2024-GRA/CS-1

### CAPITULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### CONVOCATORIA

1.2

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

## REGISTRO DE PARTICIPANTES

<u>1</u>3.

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Perueno, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contrasefa), Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren
  inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE
  restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su
  participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo
  establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o
  quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

7

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Important

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### тропапи

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

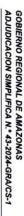
# 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### mportante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.



En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda,verifica la presentación de lo exigido en la sección especifica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

# 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

# 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

# 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

En el caso de contratación de consultorlas de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S' 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de Items, cuando algún Item no supera el monto señalado anteriormente.

# 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

 El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábi siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

### GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICA N.º 43-2024-GRA/CS-1

### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total de procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del dia siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (l) la lectura y/o toma de apuntes, (li) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluse (lii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

N

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulídad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### mportant

En los confratos de consultorlas de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantla de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecan los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

### GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICA N.º 43-2024-GRA/CS-1

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantias presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<u>http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</u>).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ftem que debió ejecutarse.

#### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

BASSIA

## 3.9. DISPOSICIONES FINALES

8

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLÍFICA N.º 43-2024-GRA/CS-1

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - SEDE CENTRAL

RUC N° : 20479569861

Domicilio legal : JR. ORTIZ ARRIETA N.º 1250 - CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS.

CHACHAPOYAS – AMAZONAS. : 041-478131 ANEXO 227 FAX 041-477110

Correo electrónico: : contrataciones@regionamazonas.gob.pe

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR AYACUCHO C-10 A LA C-15 Y C-17 A LA C-15 JR MOQUEGUA C1 Y C2 JR TACNA C8 Y C9 JR LAMBAYEQUE C7 Y C8 JR MESONES MURO C7 Y EL PSJE LUIS ALBERTO SANCHEZ C1 DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI N.º 2461149.

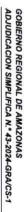
### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 181,044.55 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO CON 55/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servició de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO DEL 2024.

S/ 181,044.55 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO CON 55/100 SOLES)	(VR)	Valor Referencial
S/ 162,940.10 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 10/100 SOLES)	Inferior	Limites <sup>5</sup>
S/ 199,149,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)	Superior	tes <sup>5</sup>

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle:

3



Liquida	Supervi	DESC
Liquidación de obra	Supervisión de obra	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO
	150	N° DE PERIODOS DE TIEMPO6
	DIAS	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO7
	1,119.29	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA
S/ 13,151.05	S/ 167,893.50	VALOR REFERENCIAL TOTAL

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

S/ 181,044.55 (CIENTO SESENTA Y OVECIENTO CUARRENTA Y UN DOS MIL CUARRENTA Y NOVECIENTOS CUATRO CON CUARENTA OCON CUARENTA S/100 SOLES)	(VR)	Valor Referencial
S/162,940.10 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 10/100 SOLES)	Con IGV	Limite
S/138,084.83 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 83/100 SOLES)	Sin IGV	Limite Inferior
S/ 199,149,00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)	Con IGV	Limite Superior
S/ 168,770.34 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 34/100 SOLES)	Sin IGV	perior

# 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N.º 02 – 107 de fecha 03 de settembre del 2024.

# 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

# 5-15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación de ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y TARIFAS, CIENTO CINCUENTA (150) DIAS PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA SERA SISTEMA DE TARIFAS Y TREINTA (30) DIAS PARA LA LIQUIDACION DE LA OBRA SERA SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un digito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación

Día, mes, entre otros

#### Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bejo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

# 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases

# 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Ciento Ochenta (180) Días, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

# 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.70 (Diez con 70/100 SOLES) en JR. ORTIZ ARRIETA N.º 1250 CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS – AMAZONAS Y RECABA EN OFICINA DEL SEACE DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – SEDE CENTRAL, ubicada en el JR. ORTIZ ARRIETA N.º 1250 CHACHAPOYAS – CHACHAPOYAS – AMAZONAS.

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- ✓ Ley N\* 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley № 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, norma que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF. (En adelante el RLCE) y sus modificatorias
- ✓ Decreto Supremo Nº 011-79-VC, y sus modificatorias
- Ley N° 27806. Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N\* 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Directivas, opiniones y pronunciamientos del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE.

10

- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su regilamento el Decreto Supremo Nº005 2012-TR.
- Código Civil.
- Reglamento Nacional de Edificaciones

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

3

### GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICA N.º 43-2024-GRA/CS-1

### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requenimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

## CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2

### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>e</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

# A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

Dé acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDEº y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

 a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra (Anexo N° 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5) obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente

### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con Discapacidad 10. empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas
- 9 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 0 Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11)
- 9 Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar exoneración del IGV (Anexo Nº 7). la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la

#### Advertencia

de evaluación" El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los no

### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

0

# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICA N.º 43-2024-GRA/CS-1

La oferta económica expresada en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

# **DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

2.3.

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

- = Puntaje total del postor
- 22 C2 PTP
  - Puntaje por evaluación técnica del postor i
     Puntaje por evaluación económica del postor i
- = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

3 C2 = 0.80

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

# 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta 00261-007479

Banco de la Nación

: 01826100026100747987

N° CCI Banco

### 2.5. **REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

el contrato: El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

- **5** a Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes



Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- de persona jurídica. Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f). medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE11 la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma exigir a los administrados o usuarios la Información que puedan obtener directamente mediante

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>12</sup>. (Anexo N° 12)
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>13</sup>.
- Estructura de costos de la oferta económica.
- ಶಶಶ obra que conforman el paquete14. Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de
- S en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la
- = cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)
- 3 documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra uno de sus integrantes16. equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los

#### Importante

- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>
- 12 En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF
- Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada
- Incluir solo en caso de contrataciones por paquete

10

Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación



### ADJUDICACION SIMPLIFICA N.º 43-2024-GRA/CS-1 **GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que
- validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>17</sup>. 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en presente numeral para el perfeccionamiento del contrato 9

# PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.6.

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES VIRTUAL web Chachapoyas-Chachapoyas-Amazonas, con atención a la OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto y/0

#### 2.7. FORMA DE PAGC

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en dos modalidades.

- Por el sistema de TARIFAS para el pago de la elapa de supervisión en ejecución de obra, en pagos

Liquidación de obra, se hará a pago único, por el sistema de SUMA ALZADA

pagará lo efectivamente supervisado, es decir se descontará los días en los que el supervisor no hubiese participado durante la ejecución de la obra En caso que el Supervisor empiece a prestar sus servicios cuando la obra ya se hubiases iniciado, soto se

alguno al consultor por la supervisión de la obra De haber paralización total de la obra y/o suspensión del plazo de ejecución de obra, no se realizará pago

contar con la siguiente documentación Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contrabsta supervisor, la Entidad debe

- 0 conformidad de la prestación efectuada. informe del Coordinador de obra de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones amiliendo la
- Comprobante de pago.
- Copia del cargo de presentación del informe mensus de obra Copia del cargo de presentación de la valorización de ajecución de obra del contralista
- Solicitud de pago de la valorización firmado por el representante legal
- Ficha técnica del contrato de supervisión
- Cuadro resumen de pagos de valorización de supervisión Valonzación del servicio de supervisión
- Copia del contrato de supervisión
- Copia del contrato de consordo, si es el caso
- Copia de adendas al contrato si los hubiere

÷

- Copia de cartas fianzas vigentes (garantia de fiel cumplimiento) Copia del contrato de conspicio, si el caso amenta
- Centificado de habilidad de los profesionales del plantel de supervisión, original y vigente
- Constancia de permanencia de los profesionates del plantel técnico de supervisión Indicando nombres
- fechas; la cual debera ser emitida por las autoridades de la localidad
- Cuadro valorizado de avarios mensual



Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN

#### **CAPITULO III**

### REQUERIMIENTO



# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPENVISION Y LIQUIDACIONES

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICIJLAR Y PEATONAL EN EL JR.
AVADUDHO C-10 A LA C-15 Y C-17 A LA C-19 , JR. MODURGUA C-1 Y C-2, JR. TACNA C-9 Y C-9, JR.
LAMBAYEDUE C-7 Y C-8, JR. MESONES MISO C-7 Y EL JPS. LUIS ALBERTO SANCHEZ C-1.
DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, CON CUI SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA-

### 1.1 ENTIDAD CONTRATANTE:

Domicilio legal : Razón social : 20479589861 Gobiemo Regional Amazonas

)

RUC

Jr. Ortiz Arrieta 1250 - Chachapoyas - Amazonas

### 1.2 FINALIDAD PÚBLICA:

Pautonal, en el Diétrito de Bagua, Provincia de Bagua, departamento de Amazonas, cuyos detailes súcnicos es defineir mediante la cometa supervisión de la ejicución de la elicución de la elicución de la GRA-wel DRAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VENICULAR Y PEATONAL EN EL LIR. AYACIOCHO C-10 A LA C-15 Y C-15 LA LC-15, LA MOQUEBUA C-1 Y C-2, JR. TACHA C-3 Y C-3, JR. LAMBAYEQUE C-7 Y C-3, JR. WESONES MURO C-7 Y EL PS.JE LUIS ALBERTO SANCHEZ C-N°2461149 La supervisión de la obra a ejecutar tiene como finalidad pública majorar la Transitabilidad Vehicular y 1, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CU

#### 1.3 ANTECEDENTES:

15 Y C-17 A LA C-19, JR. MOQUEGUA C-1 Y C-2, JR. TACNA C-8 Y C-9, JR. LAMBAYEQUE C-7 Y C-5, JR. MESONES MURO C-7 Y EL PSJE. L'UIS ALBERTO SANCHEZ C-1, DISTRITO DE BAGUA- ODBIERMO REGIONAL AMAZONAS(RRI. la Genorica Regional de infraestrutius, acrodo la adequación de Costos y Pessipuento del Expediente Técnico del Propetto: "RECORAMIENTO DEL SERVICIO DEl TRANSITABILIDAD VERICULARY PEATONAL EN EL JR. AYACIUCHO C-10 A LA Cde inversión de S/ 6759,518.50 (Sels Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Disclocho con 50/100 soles) incluido el 10V con un plazo de ejecución de 150 días calendario. Con fecha 05 de agosto de 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL Nº 060 - 2024 PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI Nº2481149, por el monto

observancia y cumplimiento pieno. servicio de supervisión e igual tendrán carácter vinculante, por lo tanto, el consultor se obliga a su Los presentes términos de referencia tienen por finalidad fijar criterios y condiciones para una adecuada supervisión durante la ejecución de la obra. En este sentido, los términos de referencia forman parte del



21

1.4 OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Pagina I de 30 8

# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICA N.º 43-2024-GRA/CS-1



# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SUR GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

PERTONAL EN EL JR. AYACUCHO C-10 A LA C-15 Y C-17 A LA C-19, JR. MOQUEGUA C-1 Y C-2. JR. TACMA C-8 Y C-9. JR. LAMBAYEQUE C-7 Y C-8. JR. MESONES MURD C-7 Y EL PSUE LUIS ALBERTO SANCHEZ C-1, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIÓ DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y Contratar a una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores AMAZONAS", CON CUI: 2461149 requisitos mínimos descritos en los presentes terminos de referencia, que se encargará de supervisar la edificaciones y afines - Categoría B o superior, debidamente acreditada y que deberá cumplir con los OSCE, en el capítulo de CONSULTOR DE OBRAS, especialidad de Consultoria de obras

Nombre del PIP o inversión		VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. A) C-17 A LA C-19, JR. MOQUEGIA, C-1 Y JR. LAMBAYEQUE C-7 Y C-8, JR. MESO LUIS ALBERTO SANCHEZ C-1, DISTRIT DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZ	MATON	VEHICULARY PEATONAL EN ELL, ATACUCIO C.10 A.L.O.17 VEHICULARY PEATONAL EN ELL, ATACUCIO C.10 A.L.O.17 C.17 A.L.A.C.19, M.R. MODURGIUA C.1 Y C.2, M. TACANA C.3 Y C.4, J. A. LAMBAYEQUE C.7 Y C.4, R. MESONES MURO C.7 Y EL PS.LE. LUIS ALBERTO SANCHEZ C-1, DISTRITO DE BAGUA PROVINCIA. DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI; 2467148.
		Localidad	++	Bagua
Iblancida		Distrito		Bagus
Colcacion	1	Provincia	èv	Bagua
		Region	-	Amazonas
Código Único de Inversiones	**	2470491		
Unidad Formuladora (UF)	.94	UF De La Gerencia Regional De Infraestructura	9	é De Infraestructura
Situación	**	Aprobado		
Expediente Técnico aprobado mediante	44	REGIONAL AMAZONASIGRI	SE	RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL Nº 018-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONASIGRI
Fecha de aprobación	**	23-04-2024		
Actualización de Expediente Técnico aprobado mediante	**	RESOLUCIÓN DE GERENO REGIONAL AMAZONAS/GR	S E	RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL Nº 080-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONASIGRI
Fecha de aprobación		05-08-2024		

#### 1.5 MARCO LEGAL:

)

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- ✓ Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fisical 2024.
   ✓ Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- ✓ Decreto Supremo N° 382-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contralaciones ✓ Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, norma que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- del Estado, modificado con Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, Decreto Supremo Nº 250-2020-EF, Decreto Supremo Nº 162-2021- EF, Decreto Supremo Nº 204-2022-EF y Decreto Supremo N\* 308-2022-EF. (En adelante el RLCE) y sus modificatorias
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC, y sus modificatorias
- ✓ Ley N° 27805, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
   ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistama Nactonal de Presupuesto Público.
- Decreto Suprema Nº 004-2019-JUS, TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo

Págine 2 de 30



# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA TERMINALONIS SUB GERNICIA DE SUPENVISIÓN Y LIQUIDACIONES

- OSCE.

  Ley N\* 29783 Ley de Segundad y Salud en el Trabajo y su reglamento el Decreto Supremo Nº0052012-TR. ✓ Ley Nº29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
   ✓ Directivas, opiniones y pronunciamientos del Organismo Supervisor de las Confratadones del Estado
- ✓ Código Civil.
   ✓ Regiamento Nacional de Edificaciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

Serà determinado por el OEC de acuerdo con lo dispuesto en el RLCE:

VALOR REFERENCIAL

)

(...) "b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o notros, a través de una estructura que permita al órgano encuegado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercació".

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICA N.º 43-2024-GRA/CS-1

# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPENVISIÓN Y LIQUIDACIONES

ESTRUCTURA PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO DE LA CONSULTORÍA FORMATO ETO. ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERMISIÓN

101AL:	9.00		
	-	1,00	2 - Uguidación de Cibra
	880	5	15. Supervaion y Control de Obra
SUPERVISIÓN CO	Determinación del Plazo de la Consultoria de Obra	Parcial (MESES)	ETAPAS DE LA SUPERVISION

Descripción	United	£	Coal	(mass)	Undang Valor	Parcial
		(0)	(8)	(3)	(6)	15
A-SUELDOS Y SALARIOS (Incluido Leyes Sociales)		ALC: UNK			C.C.	50.50
a.1. PERSONAL PROFESIONAL CLAVE HOMOLOGADO					10 Sept 10 Sep	1 60g/Hz
SUPERVISOR DE CERA	Mes	100	1,00	5.00		
ESPECIALISTA AMBENTAL	Mes	1.00	1.00	5.00		
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN CORA Y SALLO EN EL	Mes	100	10	500	•	

)

TOPOGRAFO - CONTROL DE DBRA PERMANENTE	Mes	1.00	1.98	5.00
e 1. ALGUICER Y DIROS				
ALQUILER OFICINA OBRA - BLPERVISION	Mos	1,00	1.00	5.00
MANUFER DE EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORA E	Na.	28	1.00	5.00
ALGULER DE EQUIPOS TOPOGRAFICO (ESTACION TOTAL + ACCESCRIOS)	Mas	1.00	1.00	5.00
COPIA DE DOCUMENTOS	Lint.	100	1.00	5.00
UTILES DE ESCRITORIO	l/es	100	1.00	5.00
ALGUILER DE CAMICNETA 4 X 4	Mes	1.00	1.00	5.00

DIAL	OV (18%)	and in the state of the state o	UTILIDAD	PARCIAL	COS SELNET	ZAPATOS DE SEGURDAD 600	CHILEDOS	CASCOS	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (personal profesional y (scribo)	CARTA FIANZA DE FIEL COMPLIMENTO 95 1.00	COSTO POR EMISION DE POLIZA US 1.00	SEGUNO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RESGO 915 1.00
					18	1.50	1.00	1.00	Ц	100	180	8
	16.0%		10.0		1.00	(30)	1.00	1.00		1.00	1.00	100

)

)



Página 3 de 30

Página 4 de 30

23

# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SUB CERDICIA DE SUPEXYISIÓN Y LOUIDACIONES

2.2. LYQUIDACIÓN DE CBRA

Descripción	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	ğ	£	H	Valor Uniteria	7
	日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日	(1)	(2)	23	(4)	(5)
A - SUELDOS Y SALARIOS (Incluido Leyes Sociales)	DESCRIPTION OF THE PERSON OF T	100 CO		Garman	No. of the last	1750700
TWICE STORY TWO SEED OF		前級組			THE CHIEF	The second
Supervisor de obra	190	1.00	1.00	1.00		
8 - ALDUNERES Y OTROS			1000 N	See See		
a - Algulleres de Oficinas en Campo		D Street	西田田田田	200 Care Co.		Seattle Sea
ALQUILER OFICEM DERA - SUPERVISION	7000	100		1.20	1	
ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORA E IMPRESCIPA)	3	100		1.00		
COPIA DE DOCUMENTOS	6913	1.00		1.00		
b. Servicios legales y rota fales	20000000		CHARGE STATE			
SEGUND COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RESSO	piotoli	1,00		100		
COSTO POR EMISION DE POUZA	giobal	240		100		
				1		

)

"UPLIDATES DE RECRIACIÓN Para a determación del valor retermosa de base a la indepsión del recuedo as la consideraca PRECIOS HISTORICOS DE LA BATICIAD, PRECIOS LIMTARIOS DE COTIZÁCIONES POR SERVIÇOS (CUALES A CONSULTORA DE CRIANAS ) ESTRUCTURA DE COSTOS.

18.0% 5.0%

2/ Las Tariflas incluyen costra directos, carçais sociales, situates gastes gamentes y utilidades (Am. 14 RLCE Lay N° 30228)

)

# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICA N.º 43-2024-GRA/CS-1

# GOBIERNO REGIONAL DE AMAJONAS GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SUB GENENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

con el siguiente dotalle: El plazo de prestación del presente servicio de consultoría de OBRA es de 180 días calendario, de acuerdo

	2	10	
1044	luidación de Obra	† Étapa de supervisión de Chra.	Descripción
180	30	150	Duración (dias calendario)

### 5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Esquema mixto de suma alzada y tarifas.

Sistema de tarifas (para la etapa de supervisión en la ejecución de la Obra).

)

- Suma Alzada (para la etapa de presentación de cálculos de liquidación de Obra)
- COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

El cosificiente de participación del personal de la supervisión es de acuerdo a la estructura de costos de supervisión de expediente láculos aprobacto, detendo salestrarse mediante anotiaciones en cuadrano de obra y/o según informe del coordinador de obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria. La inasistencia injustificada será motivo de aplicación de la pensidad señalada en los presentes tárminos de referencia, en el nutro de otras pensidades.

### OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

exclusión de las obligaciones que corresponden, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros. La supervisión y control de la contratación del servicio obliga a: Las actividades de la Supervisión de la Obra, se desarrollará durante el proceso de la ejecución de obra, sin

## 7.1 Actividades al inicio de la ejecución de la OBRA:

)

Revisar el <u>Plan de manejo ambiental y Plan de seguridad y salud en el Irabajo,</u> conjuntamente con un cronograma de actividades y necursos, dentro de un piaco máximo de cinco (5) días calendario de presentada por el contratista ejecutor

la ejecución de las partidas, el cual será evaluado y aprobado por la Entidad. En caso la programación de Obra sea modificada, la supervisión modificada el crimograma de participación de los profesionales y la ejecución de la obra, lo que ocurra en segunda instancia; de manera obligatoria presentará un cronograma de participación del personal clave de supervisión descrito en los requisitos de de ínicio de Obra; o del inicio de la prestación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de recursos, de acuerdo a las consideraciones antes descritas uno, estableciando las fechas, de acuerdo el coeficiente establecido en el item III y en concordancia con calificación que forman parte de los presente términos de referencia, indicando el nombre de cada El consultor de Obra a los cinco (05) días de aprobada la programación de Obra actualizada a la fecha



Página 6 de 30





Página 5 de 30

# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS BERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SUB CERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES Todos los profesionales que conforman la supervisión, así o

Todos los profesionales que conforman la supervisión, así como el equipamiento necesario para desarrollar el servicio, deberán permanecer en la Obra durante todo el tiempo de ejecución de la misma, de acuerdo al coérciente de participación, la supervisión es el regresentante en Otro de la Sub Genericia de Supervisión y Liquidiaciones del Gobierno Regional Amazonas; por tanto, toda coordinación y comuniciación debe realizar directamente con ésta Sub Genericia.

La supenistich deberà controlar que la Obra se ejecute dentro del piazo estableccio, con la calidad requenda de acuerdo a los documentos técnicos de la Obra, realizando las coordinaciones con la Sub Gerencia de Supervisión y Líquidaciones.

### Obligación de la Supervisión:

 El supervisor, antes del inicio de Obra, deberán realizar una desaltada inspección del terreno donde se ejecutará a Obra, ancitando de exister las observaciones correspondentes y comunicior a la Sub Generalia de Supervisión y Liquidaciones a fin de que la Entidad efecta acciones correctivas oportunismente y dentro del marco legal pertitente, la comunicación del supervisor debejá contiener su opinión fácinica y las posibles sobuciones al problema presentado.

)

- En el marco de la Directiva N°009-2020-OSCE/CD Lineamientos para el uso del Cuademo de Dra Biglial, deberán proporcionar dos directiones de correo electrónico (una principal y otra alternativa) del auparvisor de Obra, proporcionar número de celular del supervisor de Obra.
- Darito de los primeros siete (07) días calendario de suscrito el contrato, deberá presentar un informe de aprobación un observaciones acorde a lo indicado en numeral 175.4 del artículo 175 del regiunida de la uty de Contrataciones del Estado: "Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales (b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el approbación del contrato del con

# Documentos presentados para la suscripción del contrato de OBRA:

)

Garantía de list cumplimiento de ser el caxo, contrato de consorcio de ser el caso, presipuesto detallado del costo de Otro, análisis de gastiso generales (figo y rarichtes arretilados, análisis de costos unitarios correspondiente as velfar económica, colendario de de sence de Otro de sustemado en la programisción de Otra Offix como concentrato, colendario de eleccición de la Otro cocalidadario de adquisición de maleriales e insumos necesarios para las ejecución de Otro a concritativo de adquisición de maleriales e le Otra velorizado, catendario de utilización de equipo.

El proposito de la revisión de los citudos documentos es, de ser el caso, der solución oportuna a omisiones, discordancias, reoficiaciones, entrose de dibujo, comecciones y abstractiones dibeledo ambitarse en el cualdismo de Obra las debenuciones de mayor importancia y comunicativa a la Sub Cerencia de Supervisión y Usupidaciones, a fin de que la Endiad tome las acciones comedicas en el marco de la normativista consepondiente, la supervisión, deberte, en base a la trevisión electuada, presenter un intorne diagnostico con conclusiones y monomentaciones, la misma que debe haperes llegar a la Sub Gerencia de Supervisión al vencerse el placo hoficado al inicio de esta lamo, cualquier observación posterior a este plazo será de plana responsabilidad del Supervisión.

Página 7 de 30

27

# ADJUDICACION SIMPLIFICA N.º 43-2024-GRA/CS-

**GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS** 



- Dentro de los primeros diez (10) días calendario, de presentado di Informe técnico de revisión del expediente técnico de Obra del contratida de consultoria de obra, lo que ocurra en asgunda instancia, as deberá alevar el Informe técnico de crisiátio del expediente técnico de Obra a la Entidad, con copia al contratista. Este informe debe incluir la expladiente técnico de Obra a la Entidad, con copia al contratista. Este informe debe incluir la expladiente técnico de Obra a la Entidad con copia al contratista. Este informe debe incluir la expladiente del contratista conclusiones y recomendaciones, admás se debe adjuntar el arcia de inicio de Obra succinita por el ingrelior residente do Cotra y el supervisor de Obra, el primer asiento del cuaderno de Obra y citors dates relevantes de la Obra contenidos en una ficha técnica.
- El cuaderno de obra es uno de los medios oficiales de comunicación escrita en obra, que lo efectivan los representantes autorizados que son el Residente y el Supervisor de Otra en el misroo de la Directiva NYCIG-2020-05CE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Otra Digital.
- La superistión, debend contribar que el personal clave ofertado por el contratista, permanezcan en Obra de acuerdo a sus coeficientes de participación y de acuerdo a un cronograma de participación que deberá ser evaluado por la granificación se se establechera del proceso de adebed disponer la aphicación de des periodicides contemplacias en las Sales integradas del proceso de adebed dolon y lo en los presentes términos de referencia y/o el contrato de Obra. De igual forma deberá controlar que la maquinaria y/o equipo existente en Obra está conforme a lo dertado y de acuerdo a lo programado.

)

- Mantenar una permanente coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, en especial cuando ocurren en Otra incidentes no regulares que ameriten alguna opinión, antes de la toma de docisiones.
- Adistir a las diterentes reuniones programadas por la Sub Gerenola de Superivisión y Uquidaciones, salho causales de fuerza mayor que informará oportunamente por escrito, de no hacerlo se considerará como falta a Otra.
- Obsponée la realización de controles de calidad de materiales, elementos de Otra que a su juicio
  permitan quaentizar la bueva caládad técnica de la Otra; y que sean de acuerdo a lo normado por los
  regimentos vigentes. El supervisor en lo posible se hará testigo ocular de la toma de muestras y
  enueyos de laborationo.
- El Supenisor realizará personalmente su labor, objeto del contrato, en forma codidana y permanente durante la ejecución de la Obra, a electo de realizar un eficiente y estricto control de la Obra, así como resolver las ocurrencias que pudiesen surgir.

#### 7.3 Cuademo de OBRA:

)

- El cuademo de Obra digital es una herramienta informácica desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuademo de Obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.
- En el cualderno de obra digital se registran los hochos relevantes que ocurran durante la ejecución de la Obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se alme en la fichia de entrega del fermino y en clerra cumimado el acto de recapción de la Obra o el acto de constatación física de la Obra, según corresponda;
- El aconco y registro en el cuadamo de Obra digital en realiza a través de internet, Ingresando in 

  https://www.gob.gob/gog. En ese semidou, al espenidor de Obra ferre la responsabilidad de scortar y 
  maniterir el equipionismino y las condiciones que aseiguren uma concelidad oportuna y adecuada, 
  sin perjuicio de lo previsto en el numera 8.3 de la Directiva N° 009-2000-05CECCO.
- El supervisor de Obra está obligado a registrar en el cuademo de Obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuademo de Obra, segúm lo previsto en la Ley, el Regismento, así como lo dispuesto en la Directiva Nº 1016-2020-OSCECO.

Pagina 8 de 30

28

#### GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SUB CREDICIA DE SUPEXYISIÓN Y LIQUIDACIONES El registro de la información en el cuaderno de Obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (supervisor de Obra) de conformidad con la Ley, el Regilamento y la de orientación sobre las funcionalidades de esta herramiente informática que establezca el OSCE Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos

La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuademo de Obra digital es obligatoria para

 En concordancia con la citada directiva, que dispone la obligación de usar el cuaderno de Obra digita el acceso e interacción con este y supone su estricio cumplimiento. htiss/fechiologieth osisel <u>ook pe/CobertraModi</u> en la cual se obseina que en les localidades de. Beque ublicida en el Distrito de Bague, Provincia de Bague, Departemento de Amazona, cuenta con acceso a internet, por la debeta de utilitar del cuademo de Obra Opital para la ejecución de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERNICIO DE TRANSTABILIDAD VEHICULAR C-2, JR. TACHA C-8 Y C-9, JR. LAMBAYEQUE C-7 Y C-8, JR. MESONES MURO C-7 Y EL PSJE para los contratos que deriven de procedimientos de selección, el Organismo Superior de la Inversión eporte gratico: DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI: 2461149, tal como se muestra en el siguiente LUIS ALBERTO SANCHEZ C-1, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA -PEATONAL EN EL JR. AYACUCHO C-10 A LA C-15 Y C-17 A LA C-19, JR. MOQUEGUA C-11 Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, ha publicado la información de cobertura móvil a nivel localidades a nivel nacional en 8

)

IIII

)

N°009-2020-OSCE/CD En tal sentido, la entidad habilita un Cuademo de Obra en Digital de acuerdo con lo previsto en la Directiva

Página 9 de 30

29

# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICA N.º 43-2024-GRA/CS-1



### 8. OTRAS OBLIGACIONES

a los artículos siguientes: El Consultor como parte de sus obligaciones contractuales deberá dar cumplimiento a la ORDENANZA REGIONAL N°003-GOBIERNO REGIONAL AMAZONASIÓR, de fecha 29 de enero del 2018, correspondiente

- cualquiera que sea el tipo de proceso de selección, deberán acreditar el no adeudo a los trabajadores, con las planifies de sueldos y salarlos, boletas de pago de renuneraciones, así como con los formulatios de Artículo Cuarto: INSTAURAR, que para el pago de la última valorización a los contratistas, que celebrar liquidación de beneficios sociales. pagos por concepto de leyes sociales, es salud, remuneración, así como seguro + vida, ONP o AFP y contratos de Obra con el Gobierno Regional Amazonas, de acuerdo a lo establecido en su contrato
- Artículo Quinto: ESTABLECER, que en les Obra que se ejecuten bajo qualquier modalidad en el ámbito Regional se aplique estrictamente la Tabla Salarial de Construcción Civil vigente aprobada por organismos autorizados del nivel Nacional o Regional según corresponda respetando principios de una justa y adecuada compensación por trabajos efectivamente realizados, que debe primar en toda relación (aboral

)

### RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN

Asimismo, son obligaciones entre otras y además de lo indicado en los numerales precedentes, lo siguiente. Obra, los programas de avance de Obra y exigir al ejecutor que adopte las medidas correctivas necesarias Es responsabilidad de la Supervisión controlar el cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico de para lograr su cumplimiento, así como ejecutar la Obra conforme a las buenas prácticas de la ingeniería

- El Supervisor de Obra serà responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad.
- El Supervisor de Obra será responsable de la revisión y verificación del calendario
- y su Reglamento, en caso de exceder los plazos sem exclusiva responsabilidad del Supervisor, para el los plazos y condiciones fijados en los documentos contractuales y en la Ley de Contrataciones del Estado El Supervisor de Obra será responsable del trámite de ampliaciones de plazo de acuerdo a la Ley y reconocimiento de gastos como: Mayores gastos generales, Indemoizaciones, etc. Regiamento, valorizaciones, adicionates, deductivos, informes mensuales, liquidación de obra y otros, en

)

- Es responsabilidad del Supervisor de Obra controlar el cumplimiento de los programas de avance de Obra de transito cumpla con lo requerido por la Entidad y los organismos competentes fel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene laboral. Asimismo, deberá vigitar que la setfalización y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento, así como exigirie el
- El supervisor de Obra deberá ejercar un control permanente sobre la vigencia de las cartas fianzas del contratista, comunicando a La Entidad los vencimientos con quince (15) días de anticipación
- dei expedienta técnico formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este útilmo Es responsabilidad del supervisor remitir a la Entidad la opinión sobre la necesidad de elaborar el expediente l'écnico de la prestación adicional el supervisor remite a la entidad el informe de conformidad. expediente Técnico de prestactories adicionales de obra, de ser necesario, luego de haberse elaborado e
- de incurrir en mayores gastos por incumplimiento de lo señalado en el parrato anterior, estos serán de cargo del Supervisor de Obra, descontándose de sus pagos. El Supervisor de Obra no tendrá denotro a retribución de sus servicios que tengan por origen de lo señalado en este numeral

Pagins 10 de 30



# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

- El Supervisor de Obra mantendrà un control permanento sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contralista, si corresponde; debiendo reflejarse tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- El Supervisor de Obra, dente de los alcances del roi contractual que le ha correspondido desempeña por la entidad (articulo 40 del LCE). será legalmente responsable por el período de siete (7) años después de la conformidad de Obra otorgada
- El Supervisor de Otre no tendra autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de La Entidad contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de Obra que de alguna manera involucre
- El Supervisor de Obra será responsable del control de calidad de las Obras, realizando las pruebas de El Supervisor de Obra, será responsable de valorizar prestaciones adicionales en una valorización independiente del contrato principal.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al suparvisor comprenden no sciamente a las establecidas en estos l'érminos de Referencia y en el Contrato, sino además a las que conforme a Ley le corresponden para lo cuat el Gobierno Regional Amazonas iniciará acciones judiciales perlinentes de ser resultados observados. de control efectuadas por la contratista, venficando que los informes de laboratorio corresponden con los calidad de Obra el supervisor deberá estar presente al momento de la realización de los ensayos y pruebas control requeridas, con personal y equipos independientes al del contratista de Obra, para verificar la

)

- Es responsabilidad del SUPERVISOR aprobar las valorizaciones de acuerdo al avanca real de la Obra el caso.
- eslando prohibido efectuar sobre valorizaciones o metrados proyectados no ejecutados en el periodo.
- El supervisor deberá elaborar un plan de trabajo desde el inicio de Obra hasta la liquidación del contrato Supervisión y el cronograma de ejecución de Obra; en conformidad con la propuesta técnica de Obra, que debe ser concordante con el cronograma de la permanencia del personal y equipos de la
- El supervisor es responsable de elaborar los metrados post construcción, de acuerdo a los trabajos Obra sulicitud de parte del Ejecutor de Obra. Dichos metrados deberán formar parte del acta de recepción de realments ejecutados, a los que se tendrán en cuenta al momento de la recepción de la Obra, previs
- ejerciendo el control y la fiscalización directa de la Obra a su cargo. a los planos, especificaciones técnicas y la documentación que conforman el Expediente Técnico, El supervisor es responsable de verificar disriamente que los trabajos se ejecuten estrictamente conforme

)

- El supervisor es responsable de vigilar y hacer que el contratista cumpla con las normas de seguridad del personal involucrado en la Obra y de los visitantes a Obra.
- La supervisión revisará la Liquidación de Contrato de Obra presentada por el ejecutor y emitirá el informe páginas por parte del Jefe de Supervisión. emilirá el acto administrativo que corresponde. El Expediente de Liquidación de Contrato de Obra aprobado, que ingrese al Gobierno Regional Amazonas, deberá contar con el visto bueno an jodas sus de Liquidación correspondiente, haciendo las recomendaciones pertinentes, en base en la cual la Entidad
- Para la Liquidación del Contrato de Supervisión, deberá seguir de acuerdo a lo establecido en el Articulo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# PROCEDIMIENTO DEL CONTROL DE LA SUPERVISIÓN



La supervisión para el desarrollo de sus funciones, debe hacer cumpir la normatividad vigente, la Ley de Contrataciones del Estado y su Regiamento vigente, las Normas Técnicas de Control de la Contratoria General de la Rapública y circa Normas, Regiamentos, que están actualmente en vigencia actual, la propuesta técnica y económica, documentos contractuales y demás disposiciones legales vigentes

Página 11 de 30

9

### ADJUDICACION SIMPLIFICA N.º 43-2024-GRA/CS-1 GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS



- La supervisión deberá verificar que la ejecución de Obra se efectué en estricta concordancia con el Expediente l'écnico contratado, el incumplimiento de esta obligación será causal de resolución de contrato. cuales serán asumidos por la supervisión de ser el caso. De requentrse cambios en el Expediente Técnico durante la ejecución de la Obra deberá sustentarse Regional Amazonas, oportunamente de manera que no retrase la Obra y genere Gastos Generales, los técnicamente y legalmente, y tramitar la aprobación de los cambios para que sea aprobado por el Goblerno
- La supervisión debe controlar permanentemente la calidad de rellenos, concretos y aceros estructurales parametros exigidos. ejecutados por el Contratista; en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los
- Evaluar y pronunciarse sobre Ampliaciones de plazo y Prestaciones Adicionales, siendo responsable de de los plazos que establecen las Normativa Vigente, debiendo tener en cuenta los procedimientos y plazos otros, de lai manera que permitan aí Sub Gerente dictar los actos administrativos que correspondan dentro Elaborar y poner en conocimiento de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones los informes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. sustentatorios sobre prórroga de techa de terminación, variaciones, actualización de programa de Obras i
- Cumpili con la entrega de cualquier otro informe que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Contrataciones del Estado y su Regismento, la Directiva de la Contratoria General De La República su autorización o denegatoria; debiendo cetirse estrictamente a los procedimientos establecidos en la Ley su ejecución si no se cuenta con la autorización escrita del GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, sobre (DIRECTIVA Nº 018-2020-CG/NORM).

5

- requiera con relación al proyecto y/o marcha de la supervisión en el plazo acordado entre las partes.
- Al término de la Obra, la Supervisión procederá a gestionar la recepción de la Obra. Deberá remitir toda la que el Residente entregue los planos finates actualizados y finalmente la declaratoria de tábrica, de ser el proceda a proponer la designación del comité de verificación de trabajos y recepción de Otra. Conseguira información oportuna, necesaria y correcta para que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones
- Debe brindar las facilidades requeridas por las accibnes de Monitoreo de funcionarios del Gobierno
- Queda estriciamente prohibido recomendar que se tomen servicios o adquisiciones a determinados proveedores o beneficiando a lercero.

# 11. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL CONSULTOR

3

- El Supervisor deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Relatencia.
- Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del Supervisor, deberán acreditar los Títulos El Supervisor proporcionaris y dispondrá adecuadamente una organización de profesionales, técnicos obligaciones en conformidad con el desegregado de los gastos generales de la supervisión. necesarios, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones y mobiliario
- Todo el personal asignado al Proyecto, deberá estar de acuerdo al Coeficiente de Participación en cargos que desempeñarán en el Proyecto. profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los
- conformidad con el desagregado de los gastos de supervisión del expediente técnico.
  Para la realizadon de las actividades, el Supervisor deborá conformar, un equipo profesional, administrativo y lécnico; con la estructura básica indicada en el numerral IV de los presentes términos de





Pagina 12 de 30



# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SUB CESENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

- El personal técnico-administrativo del Supervisor que trabaje para el Proyecto, serà especificamente indicado. Debiendo consideranse el eventual trabajo en días domingos, festivos y jornadas noctumas. cuando así lo requiera el Proyecto, sin que esto signifique costo adicional al pactado en el Contrato.
- El Supervisor con relación al Jefe de Supervisión, se considerará como representante del Gobierno Regional Amazonas
- El Gobierno Regional Amazonas podrà solicitar cambios del personal del Supervisor, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio del Proyecto y cuando se verifique un incumplimiento y/o deficiencia en el servicio.
- chalecos, botas, guantes, uniforme El personal del supervisor de Otra deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes en la Obra, debiendo todo el personal estar provistos de implementos de seguridad como: cascos

## RECURSOS QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD

12

- Entregar el Expediente Técnico de Obra compieto, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones
- Copia de la oferta del contratista ejecutor de la Obra.

)

#### 13. CONFIDENCIALIDAD

El consultor de Obra se encuentra obligado a no difundir información relevante que surgiera durante la ejecución de la Obra yo información proporcionada por la entidad; nel mismo toda difusión de información. deberá ser aprobada por la Entidad de forma escrita.

# 14. CONTROL Y SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD

de Supervisión y Liquidaciones del Gobierno Regional Amazonas. El control y seguirniento del proyecto estará a cargo del Coordinador de Obra designado por la Sub Gerencia

El Coordinador de Obra realizará visitas inopinadas a la Obra, para el cual el Supervisor deberá apuntar en El Coordinador de Obra realizará la revisión de los documentos técnicos presentados por el Contratista y Supervisión, pudiendo realizar observaciones y otorgando un piazo para su levantamiento, de ser el caso.

)

contrato de ejecución de Obra y del contrato de supervisión. El Coordinador de Obra representa al Gobierno Regional Amazonas encargândose de la administración del

el cuademo de Obra sobre su visita, así como las recomendaciones, observaciones y/o ocurrencias

relevantes en Obra. El Coordinador de Obra está facultado para levantar un Acta de Inspección de OBRA con las ocurrencias

En caso de que el contratista y/o supervisor de Obra incurra en alguno de los supuestos de aplicación de penalidad, el Coordinador de Obra informará a la Entidad y está facultado para aplicar la penalidad en la

informado al Coordinador de Obra sobre todas las ocumencias relevantes del desarrollo de la Obra, pudiendo El supervisor de Obra asistirá a las a reuniones convocadas por el Coordinador de Obra y mantendrá valorización del período y/o en la liquidación.

realizar sus comunicaciones por correo electrónico.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

En concordancia con lo establecido en el literal d, del articula 176.1 del RICE

33

Página 13 de 30

# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICA N.º 43-2024-GRA/CS-1



rápida y eficiente las notificaciones que se deriven de la ejecución del contrato. contrato, y esta deberá cambiarse en un máximo de dos (02) veces, para efectos de viabilizar de menera El Postor adjudicatario deberá consignar una dirección para efectos de notificación durante la ejecución del

El postor adjudicatario es responsable de mantener activo y en funcionamiento la dirección física y electronica del medio indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones afectuadas, sea bajo Constituye forma válida de comúnicación la que el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS elective a través de cualquier modalidad. será obligatoria, no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación a fravés Electuada la notificación por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del Postor adjudicatario no comeo electrónico, para lo cual se utilizará la dirección electrónica indicada por el Postor adjudicatario

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable consignada en su oferta y en el contrato; asimismo de conformidad con el articulo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de dirección electrónica, sólo será oponible a

### 16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

)

conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante

plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Regiamento. Juaquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del

del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se flegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje caducidad correspondienta, según lo señalado en el artículo 224 del Regiamento de la Ley de Contrataciones Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una concliación dentro del plazo de

El Laudo arbitral emilido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 17. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS:

)

# 17.1 DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA:

OBRAS, especialidad de Consultoria de obras en edificaciones y afines - Categoria B o superior El consultor de Obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en el capítulo de CONSULTOR DE

### 17.2 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

- De conformidad con el numeral 49.5 del artícuto 49 del Regitamento, se establece lo siguiente:

  | El Jumeo máximo de consortidados es de dos ((2) integrantes,
  2) El porcentaje máximo de participación de tapía consorciado es de 30%.

  3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

### 17.3 DEL PERSONAL PROFESIONAL

17.3.1. PERSONAL CLAVE

Página 14 de 30

### 17.3.1.1. FORNACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

Especialista En Seguridad De Obra Y Salud En El Trabajo (Ver Nota 3)	Especialista Ambientai (Yer Note 2)	Supervisor De Obra (Ver Nota 1)	PLANTEL
Titulo profesional	Titulo profesional	Titulo	GRADO O TITULO (Ver Nota 4)
Ingeniero Civil o Ingeniero de Higierre y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgida	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambental o Ingeniero de Gestión Ambental o Ingeniero Ambental o Ingeniero de Recursos Ambentals y Organiero de Recursos Industriales o Ingeniero de Recursos Industriales y Emergia Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambental y de Recursos Naturales.	Ingeniero Civil	PROFESIÓN
		**	CANTIDAD

Ó

Nota 1: Los requisitos de este profesional de personal ciave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Regiamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegões de Arquitectos del Perú y al colegão de Ingenieros del Perú para supervisar a los supervisar a los profesionales de arquifectura e ingeniería de la República y su Regiamento; y la Norma Técnica CE 010, Pavimentos Urbanos del Regiamento Nacional de Edificaciones – RNE. 16053. Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República, Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N°

16033, Ley que autoriza a los Colegios de Arquilectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquilectura e ingeniería de la Republica y su Regiamento: Ley N° 27445, Ley dei Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Nota 2: Los requisitos de este profesional del personal diave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245. Ley Marco del Versión 02 Página 14 de 54 Sissema Nacional de Gestión Ambientat: Ley N° 39225, Ley de Contrataciones del Estado y se Reglamento; Ley N° 16053, Ley que profesionales de Arquitectura e ingeniería de la República; Ley N° 28856, Ley que complementa la Ley N° autoriza a los colegios de Arquitectos del Penú y at colegio de Ingenieros del Penú para supervisar a los

)

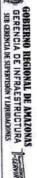
Estado y su Reglamento; Ley Nº18053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio 2021; Ley N° 28805, Ley General de Inspección del Trabajo y su Regiamento; Resolución Suprema N° 021-83- TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante ingeniería de la República; Ley W28858, Ley que complementa la Ley N\*15053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitocios del Perú y al Cologio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de la Construcción del Regiamento Nacional de Edificaciones - RNE; Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-Nota 3: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos Versión 02 Pagina 15 de 54 de ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquifectura e normativos. Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Regiamento, Decreto Supremo N° rquilectura e ingeniería de la República y su Reglamento.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/ Nota 4: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verticará en el portal web de la uperintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link-

P4gina 15 de 30

35

### ADJUDICACION SIMPLIFICA N.º 43-2024-GRA/CS-1 **GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**



La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo

conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquer otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera desarrollados en el sector público o privado. actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las Nota 5: Documentos para la acreditación de la experiencia: (I) Copia simple de contratos y su respectiva

# 17.3.1.2. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

)

Especialista En se Seguridad De hig Obra Y Salud se En El Trabajo Im	Es Especialista y/c/ Ambiental an	Supervisor De su Obra se	PROFESIONAL
Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o gele y/o responsable y/o residente en espuridad y saud coupacional o sepuridad e ligiene coupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o saud coupacional o mpiernentación de planes de seguridad a ligiene ocupacional o en prevención de	Especialista ylo ingeniero ylo supervisior ylo jele ylo responsable ylo residente ambienta olyo ambientalista er. Mitgiacho ambienta o ambientalista o monitoreo y miligación ambienta o impacto ambiental o medio ambienta.	Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación supervisión y/o supervisión de servicios de consultoria de supervisión de dra y/o ejecución de obra	CARGO DESEMPENADO (Ver Nota 5)
Obras en General	Obras en General	Obras	TIPO DE EXPERIENCIA
24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	36 meses (computada desde la fecha de la colegiatura)	TIEMPO DE EXPERIENCIA

#### 17.4 DEL PERSONAL TÉCNICO

)

# 17.4.1. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL TÉCNICO

PLANTEL PROFESIONAL NIVEL GRADO (	TITULO	PROFESIÓN	CANT
Topógrafo - Control de Obra Título profes		Titulo Profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Topografo y Agrimensor y/o	

17.4.2. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL TÉCNICO

Página 16 de 30

# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS GERENÇIA DE INFRAESTRUCTURA SUBGRENÇIA DE SUPENISIÓN Y LIQUIDACIONES

Topógrafo - Control de Obra Permanente	PLANTEL PROFESIONAL
02 años de experiencia laboral como Topógrafo en la ejecución y/o Supervisión.	CARGO DESEMPEÑADO
Obras Viales	TIPO DE EXPERIENCIA E
24 meses (computado desde la fecha de la Titulación)	EXPERIENCIA

#### 17.5 DEL EQUIPAMIENTO

El consultor de Obra debe contar con el siguiente equipamiento necasario para la ejecución de la prestación

Estación Total	Camioneta 4 x 4	Impresora	Computadora	EQUIPO
Und	Und	Und	Und	UNIDAD
01	01	01	01	CANTIDAD

# 17.6 DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

)

El prostor debe accedidar um monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contribación de serviciós de consultibria de Date águades o similares al objeto de la conocatoria, durante los elec (10) años anteniores a la fecha de la presentación de defense que se complatarian desde la fecha de la conformidad o emisido ello compobiante de pago, según comesponda. Construcción y/o majoramiento y/o creación y/o empliación y/o refoabilitación y/o reconstrucción o la combinación de estas, en la ejecución de intraestructura Educativa pública en General.

Note 8: Experiencia en servicios de consultoria de obra para la supervisión y/o ejecución de obras aimilares: Sa considerará como obra platifica. Vea urbanea de circulación peational y exiscuas: Construcción y/o creación y/o inequicación y/o amplicación y/o acuperación y/o reconstrucción y/o adequación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o enemo o vereclas (concreto) y/o acinito y/o acoquación y/o urbanea con povimientos (rigidos y/o flandes) y/o acemo o vereclas (concreto) y/o acinito y/o acoquación y/o acinito y/o acinit

)

#### 18. PENALIDADES

En concordancia con lo señalado en el artículo 161 del Regiamento de la ley de contrataciones del estado, las prantizades establecidas para la supervisión, son de dos fitos: il penalidad por mora y 2) otras penalidades, y seára aplicadas hasta un máximo, cada una, equivalente el diez por cientros (10%) del monto del contrato vigente de supervisión. Si la penalidad supera el portentaja máximo lidicado, se podrá resolver el contrato, en concordancia con el artículo 164 del Regiamento de la ley de contrataciones del estado.



37

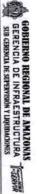
### 18.1 PENALIDAD POR MORA

contrataciones del estado.

La penalidad por mora se calcula en concordancia con el artículo 162 del Regiamento de la ley de contrataciones del estado.

Página 17 de 30

### GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICA N.º 43-2024-GRA/CS-1



En caso de retraso injustificado del consultor de la supervisión de la Obra, la Enidad le aplica automáticamente una penalidad por mota por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigiente.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en dias

Donde: F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

18.2 OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento de la lay de contrataciones del estado, se establecen las siguientes penalidades que son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (19%) del monto del contrato vigente.

)

Ot.	Un Un		ω	N	-	3
No presentar el informe técnico de revisión del expediente técnico de Obra, en el plazo máximo de diez (10) días calendario, de presentado el informe	No presentar el informe de aprobación u observaciones socroba a lo indicado en numeral 176.4 del artículo del regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el plazo máximo de selte (7) disa calendario de suscrito el contrato.	En caso el supenvisor de Córa no absuelva las consultas o las absuelva fluera del piazo señsitado en el numeral 1933 del antículo 193 del Regismento.	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso comesporda, el comité de inespoldin adviente que la Obra no se encuentra culminada.	En caso el contratista incumpia con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Cuando el personal acrodidado permanece mence de sesentia (80) des desde el inicio de su participación en la apucición del desde el inicio de su participación en la apucición del des centrato o del initegro del plazo de ejecución, al este es emencra los esentia (80) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del anticia 190 del Regisamento.	Otras penalidades Supuestos de aplicación de penalidad F
UNA (1) UIT, por cada día de retraso en la presentación	UNA (1) UIT, por cada día de mitaso en la presentación	UNA (1) UIT por no atender las consultes formuladas por el residente de CBRA, según lo dispuesto en el literal t) del númeral 193 10 del artículo 193 del Pagiamento.	5% al monto del contrato de supervisión,	una (1) uit por cada dia de ausencia del personal.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Forma de cálculo
Según informe del coordinador de Obra o mónitor de proyectos o	Según informe del coordinador de Obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria	Según informe del coordinador de Cira o montro de proyectes o evidencia documentaria:	Según informe del comité de recepción.	Según informe del coordinador de Obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria	Según informe del coordinador de Obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria	Procedimiento

Pagina 18 de 30

14000
- F
8 m 2
8 R 2
器四层
- A
303
N P
202
<b>第四篇</b>
<b>3</b> _ <b>2</b>
ZZ Z
2 m 2

Š	K	ş
Š	R	Ē
3	13	IONAL DE AM
	쯛	3
DIRENCIONE	걸	E AMAZONAS
2	累	E
The Assessment of the Inches	NIANTS.	

1	5	10	œ	7	
Sente los controles de 3º de calidad de los correspondientes.	Si como consecuencia de alguna demara, deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produjera un papo indicido o que se genere aguna obligación como el pago de costos directo y gastro generales variables, intereses u otros, a favor del contrato y en perjuico del setado, a supervisión asumita el 10% del monto del costos, hasta un maximo del 10% del monto del contrato de supervisión vigente.	Por detrora en la presentación de informes de valorizaciones (de Otra principal, de Otra adricinales, de mayores gastos generales), informes nomaules, informes de opinión de ampliación de plazo, informe reflerios a prestaciones adicionales de otra, informe frau, informe de ingulación, tuminadose, como reflerencia los piazos establecidos en el RLCE yo en los presentes términos de referencia. Se incluyen ademise en ese notro, la demora el presentación de calendario acelerado de annoce de Otra, demora en deriver consultas a la entidad que requieran la opinión del proyectista.	No presentar la revisión del Plan de manejo ambiental y plan de seguridad en el trabajo, dentro del piazo máximo de cinco (5) días calendario de presentados por el contratista ejecutor de Citra.	No presentar el conorgamia de participación de los profesionales y recursos de la oderá lécinica, de control si coeliciante estableación en la estructura et en costos de supervisión del expediênte lécinico, en un placo máximo de corroro (15) dise de aprochada a programación de Obra actualizada a la facha inicio de Obra; o del ínicio de la prestación del servicio de consultoría de obra, lo que ocurra en segunda natambia.	Incincio de revisión del opposibilit incincio de curia del contratista o desde la firma ed de contratio de crissilidado de cibra, lo que ocurra en segunda instancia, se deberá elevar el informe técnico de revisión del expediente técnico de Cibra a la Enfolada, con cográ al contratista. Este informe debe inclur la evaluación, pronunciamiento y verificaciones realizadas como supervesión, indicarado las posibles deficiencias, conclusiones y recomendaciones.
Uno por mil  (1/1000) dei monto  dei contrato, por la  no presentación de  los controles de  calidad en el  informe mensual  de supervisión.	100% costo	01 Ulf por cada día de demora o netraso en la presentación.	UNA (1) UIT, por cada día de retraso en la presentación	UNA (1) UT, por cada dia de retraso en la presentación	
Según informe del coordinador de Chra o monitor de proyectos o evidencia documentaria	Seguin informe del coordinador de Obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria	Segin informe del coordinator de Chon o monitor de proyector evidencia documentaria	Según informe del coordinador de Obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria	Según informe del coordinador de Citra o monitor de proyectos o evidencia documentaria	THE PARTY OF THE P

)

)

)

Página 19 de 30

39

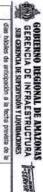
GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICA N.º 43-2024-GRA/CS-1

	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
Si el	GOBII GERE
supervisor inte y el di	BIERNO RI RENCIA D
visor incumple el desarrollo de non los resultado	EGIONAL DE AMAZONA E INFRAESTRUCTURA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
con is	DE AN ESTRI
supervisor incumple con la evaluación ne y el desarrollo de la administración de anotarcho los resultados en el cuademo de	MAZONAS JCTURA IDACIONES
Uno por mil	SERVIE
Según	

8	76	<b>∞</b>	17	<b>5</b>	75	- F	ವ	ĸ
Por ausencia en las reuniones de trabajo convocados por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones. Por ello la entidad comunicara con un piazo de dos (2).	Por no realizar las deduciones, descuentos o amortizaciones de los adelantos córgados al contratista, en las valorizaciones mensuales.	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra ylo por no haber adoptado oporturamente las acciones necesarias para uma comeda ejecución de actividades ylo por no controlar la setalizzación distrate la ejecución de la obra ylo por no haber adoptado las acciones messarias para que el Contratista ejecute la setilalización en Obra para evitar accidentes ylo incidentes.	Por penistir con las mismas observaciones en las valorizaciones y/u otros documentos vinculados a la ejecución contractual de la obra observados.	Por el retraso injustificado del levaniamiento de observaciones realizadas en las valorizaciones mensulales, y/u otros documentos vinculados a la ejecución confractual de la obra.	Por no informar las penalidades en las que incurs el contratista ejecutor de la Obra según lo establecido en su contrato.		Si el supervisor no presenta los plenos posi- construcción, metrados finales, ensaryos de control de calidad y protocolo de prueless, presenhados previamento por el contradista ejecutor de Otra. El plazo para su presentación a la entidad es de circo (5) días de recibido la documentación por parte del contratista. En caso el contratista no presente dicha documentación.	Si el supervisor incumple con la estallación permanente y el desamolo de la activistración de permanente y el desamolo de la activistración de programa de la companya de la companya de proclama de proclama de la companya de proclama de la com
0.1 UIT por cada ocumencia	Uno por mil (1/100) del morrio del contrato, por la no presentación de los controles de calidad en el informe mensual de supervisión	0.5 UIT por cada ocurrencia	1 UlT por cada ocurrencia	0.5 UIT por cada día de demora o retraso.	1 UIT por cada penalidad no informada.	Uho por mil (1/1000) del monto del contrato original	Of UIT por cada dia de demora o retraso en la presentación.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato, por cada ocurrencia
Según informe del coordinador de Obra o monitor de proyectos o	Según informe del coordinador de Obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria	Según informe del coordinador de Obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria	Según informe dal coordinador de Ctra o monitor de proyectos o evidencia documentaria	Según informe del coordinador de Obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria	Según Informe del coordinador de Obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria	Según informe del coordinador de Obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria	Según informe del coordinador de Obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria	Según informe del coordinador de Obra o monitor de proyectos o evidencia documentaria

)

Pagina 20 de 30



evidencia documentaria

administrativa de inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el estado. diez por cientio (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del fam que debió ejecutarse. Superado los porcentajes máximos, se podrá resolver el contrato, además se solicitará la sanción La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente a

En el caso de las penalidades referidas a la presentación del informe de compatibilidad, informe dias de suscrito el contrato. inicio del plazo de ejecución de Obra, dichos documentos deberán ser presentados dentro de los siete (7) diagnóstico, informe de inicio de Obra; en caso la supervisión inicie sus funciones en fecha posterior al

En el caso de la revisión del plan de manejo ambiental y plan de segundad y salud en el trabajo, dicha encuentren aprobados por la entidad. posterior al ínicio del plazo de ejecución de Obra y dichos planes ya hayan sido presentados y se supresto de aplicación de penalidad se exonera, en caso las funciones del supervisor inicien en fecha

Las panalidades las aplicarà administrativamente el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, procediándose ai descuento en la valorización correspondiente o en la liquidación del contrato de consultoria de Obra

)

El control de las funciones y permanencia en Cora de la supervisión, será realizado por los ingenieros de planta, designados por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional Amazonas

# 19. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

# (cada expediente deberá ser presentado en forma independiente y por separado)

de acuerdo a los literales A, B y C como se detalla: Los expedientes que deberá presentar y/o tramitar la Supervisión de Obra, se realizará en forma independiente

### INFORME MENSUAL DE OBRA ELABORADO POR EL SUPERVISOR (DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FOLIADOS)

- Ficha Monica.

)

- Memoria descriptiva de partidas efectuadas durante el mes.
- Panel fotográfico del proceso constructivo del mes, con presencia de supervisor, que reflejen y respedien la valorización, las fotográficas deben ser impresas o reveladas en un laboraciono
- Original de pruebas de control de calidad del mes
- Copias del cuaderno de Otra del mas, el cual debe ser legible, el cuaderno de Otra deberá estar visado en cada una de las páginas por residente y por supervisor.
- Problemas, ocurrencias y propuestas de solución.
- Informe sobre avance físico de Obra.
- Informe sobre vigencia de carlas fianzas del contralista de Obra.
- permanencia y trabajos ejecutados.
  12 Copia del informe en formato digital editable.
  13. Tamaña de texto debe ser como mínimo de 11 puntos.

11. Informe técnico de profesionales del plantet clave incluyendo pruebas, ensayos, fotografías de

Informe sobre vigencia de cartas fianzas del contratista de supervisión.

- 14. Curva S de valorización del mes.
- DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA VALORIZACIÓN DE OBRA (DOS EJEMPLARES EN RIGINAL, DEBIDAMENTE FOLIADOS) + CD

Página 21 de 30

# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICA N.º 43-2024-GRA/CS-1

# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SUB GEKENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra

- Factura del contratista.
- Ficha Mcnica de la obra.
- Resumen de valorizaciones pagadas
- Informe del Residente de Obras

- Vaiorización de obra del mes.

- Resumen de la valorización del mes.
- Planifias de metrados que respalden la valorización

- Copia del Calendario Actualizado de Obra (Valorizado CAO)
- 11. Curva "S"
- 12 Copia de la(s) formula(s) polinómica(s) del expediente técnico.
- Indices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.
- 14 Cálculo de reajustes
- 16. Amortizaciones y deducciones (De corresponder) 15. Cuadro de amortizaciones

)

- Documento que acredite la habilitación de los profesionales de ejecución de obra.
- Amortizaciones de adelanto de materiales (De corresponder)

Amortizaciones de adelanto directo (De correspondar)

- 18. Copia del contrato de ejecución de obra.
- Copia del contrato de consorcio (de ser el caso)
   Copia de documento que autoriza cambio del plantei profesional clave (de ser el caso). 21. Copia del cuaderno de obra físico del mes de valorización. En el cuaderno de obra debe consignarso

la participación de los especialistas en la ejecución de las partidas que corresponda su asistencia

- 24. Panel fotográfico del proceso constructivo del mes, que reflejen y respetten la vatorización de los trabajos realizados en el mes, las fotografías deben ser impresas a colores con la mayor nitidaz de 22. Relación de extracción de muestras efectuadas en obra.
  23. Original de los resultados de enseyos y/o controles de calidad.
- 25. Copia de los pagos de obligaciones del contratista preferencia en papel fotográfico.
- Copia de pago efectuado de CONAFOVICER
   Copia de pago de contribución al SENCICO,
- Copia de Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo.
   Copia del SCTR de los trabajadores (Pensión y Salud)

)

- Copta de toda obligación que tenga que pagar el contratista.

  Constancia y/o certificado de NO ADEUDO que acredite el pago de la contribución al SENCICO.
- Informe de actividades de mitigación de impacto Ambiental y de Seguridad realizada durante el mas.
   Informe de actividades realizadas por los profesionales especialistas del plannel clave, con rubrica y firma de estos, y su respectivo cronograma de asistencia con un panel fotográfico que sustente las
- Los informes y las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y. Supervisor o inspector actividades informadas; <u>la no presentación será causal de penalidad por ausencia del personal.</u>

  28. Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de flei cumplimiento, adelantos, etc.), de ser el caso.
- 30. El tamaño mínimo de texto deber ser de 10 puntos. en todas sus páginas, el sello y firmas manuales o digitales.
- Copia del informe digitalizado (escareado) con las firmas de supervisor y residente.
- Copia de Plan de trabajo, seguridad, salud y medio ambiente.
   Copia del acta de entirega de terreno.
- 34. Copia de los documentos cursados a la entidad y al supervisor
- 35. Un video de 0.5 hora mínimo, donde se aprecie los principales trabajos realizados en el mes

Página 22 de 30



# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA GERMA

- DOCUMENTOS DE VALORIZACION DE SUPERVISIÓN (DOS EJEMPLARES EN ORIGINAL DEBIDAMENTE FOLIADOS).
- Solicitud de pago de la valorización firmado por el representante legal
- Copia del cargo de presentación del informe mensual de obra Copia del cargo de presentación de la valorización de ejecución de obra del contratista.
- Ficha técnica del contrato de supervisión.
- Valorización del servicio de supervisión. Factura para pago del servicio de supervisión
- Copia del contrato de supervisión Cuadro resumen de pagos de valorización de supervisión
- 10. Copia del contrato de consorcio, si es el caso.
- Copia de adendas al contrato si los hubiere.
- 12. Copia de cartas fianzas vigentes (de ser aplicable).

)

- Documento que acredite la habilitación de los profesionales del plantel de supervisión (vigente).
   Constancia de permanencia de los profesionales del plantel técnico de supervisión indicando. nombres, fechas; la cual deberá ser emilida por las autoridades de la localidad
- Cuadro valorizado de avance mensual.

# DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE RECEPCIÓN DE OBRA-

- Solicitud de recepción de Obra.
- Copia del cuademo de Obra donde indique la terminación y la solicitud de recepción de la Obra por parte del residente y la conformidad por parte de la supervisión.
- Metrados finales ejecutados,
- Planos finales post construcción.
- Panel fotográfico de la Obra concluida

# LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA

### DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA El supervisor deberá presentar la Liquidación de contrato de Supervisión conteniendo lo siguiente:

)

- Informe final correspondiente a la ejecución de la Obra
- Metrados finales correspondiente a la ejecución de la Obra
- Presentar los certificados de no adeudo de CONAFOVISER y al SENCICO, que acredite cumplimiento de pagos y contribución.

### DE LA SUPERVISION DE LA OBRA

- Ficha de identificación de la Obra
- Cálculo de los "K" de reajuste mensual del contrato principal
- Cálculo de los "K" de reajuste mensual de prestaciones adicionales de supervisión (si hubiese)
- Recăliculo de valorizaciones del contrato principal Indice general de precios al consumidor a nivel nacional
- Recalquio de Valorizaciones de prestaciones adicionales de supervisión (si hublese)
- Monto del contrato vigente final Resumen de reajustes pagados
- Vaiorizaciones pagacas

4

Pagina 23 de 30

### ADJUDICACION SIMPLIFICA N.º 43-2024-GRA/CS-1 **GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**

## GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

SERVIR

Liquidación del contrato de Obra

- Anexo Nº 01 Resumen de liquidación final de consultoría
- Panel fotográfico
   Oppia de la Resolución de aprobación de la liquidación de la ejecución de la Obra
- Copia de valorizaciones tramitadas
- Copia de Facturas Emitidas
- Copia de Comprobantes de Pago

- Copia de los RNP de los Confratistas integrantes del Consorcio Copia de cartas fianzas (si hubiese)
- 10. Copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro
- Copia del contrato de Consorcio (si hubiese)
- 12. Copia Legalizada del Contrato de Obra
- Copia Legalizada del Acía de entrega de terreno
- 14. Copia Legalizada del Acta de Verificación (si hubiese)
- Copia Legalizada del Acta de Recepción de Obra

- Copia de actas de paratización y reinicio de Otra (si hutriese) 16. Copia de Resoluciones de Ampliaciones de Piazo y prestaciones adicionales (si hubiese)

)

- Copia de documentos enviedos y recibidos (Ampliaciones de Plazo, Adicionales de obra. (si hublese)
   Copia de Cuademo de Obra
- 20. Presentar copia de los certificados de no adeudo de CONAFOVISER y al SENCICO, que acredite cumplimiento de pagos.

#### 20. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en dos modalidades:

- Por el elistema de TARIFAS para el pago de la etapa de supervisión en ejecución de obra, en pagos

En caso que el Supervisor emplece a prestar sus servicios cuando la obra ya se hubreses iniciado, solo se Liquidación de obra, se hará a pago único, por el sistema de SUMA ALZADA parciales mensuales.

pagará lo efectivamente supervisado, es decir se descontará los días en los que el supervisor no hubiese

participado durante la ejecución de la obra.

De haber paralización total de la obra y/o suspensión del plazo de ejecución de obra, no se realizará pago aiguno al consultor por la supervisión de la obra.

)

contar con la siguiente documentación. Para efectos del pago de las contrapresteciones ejecutadas por el contratista supervisor, la Entidad debe

- Informe del Coordination de obra de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones emitendo la
- conformidad de la prestación efectuada.
- Copia del cargo de presentación del informe mensual de obra Copia del cargo de presentación de la valorización de ejecución de obra del contratista. Comprobante de pago.
- Salicitud de pago de la valorización firmado por el representante legal
- Ficha lecnica del contrato de supervisión.
- Valorización del servicio de supervisión.
- Copia del contrato de supervisión. Quadro resumen de pagos de valorización de supervisión
- Copia del contrato de consorcio, si es el caso.

- Copia de adendas al contrato si los hubiers.
- Copia del contrato de conscrcio, si el caso amerita

Păgina 24 de 30

- GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

  GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

  SUB CERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES
- Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento).
- Certificado de habilidad de los profesionales del plantel de supervisión, original y vigente.
- Constancia de permanencia de los profesionales del plantel técnico de supervisión indicando nombres fechas; la cual deberà ser emitida por las autoridades de la localidad
- Cuadro valorizado de avance mensual.

### 21. REAJUSTE DEL PAGO

polinómica, con el indice general de precios al consumidor a nivel nacional, en la siguiente forma Las valorizaciones mensuales del servicio, estarán sujetas a reajustes mediante la aplicación de la formula

#### $R = V \times (K-1)$

- $K = Factor de Reajuste (K = \frac{3r}{5})$
- Sr = Indice general de precios al consumidor a nivel nacional al mes de reajuste
- So = Indice de precios al consumbtor al mes del valor referencial V = Monto Valorizado del periodo

)

# 22. EXIGENCIAS MÍNIMAS EN EL USO DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD:

#### Norma G.050)

- Casco de profession
- Anteojos de seguridad Protectores auditivos
- Guantes de cuero Zapatos de seguridad
- Respirador de polvo o vapores organicos (según sea el caso)
  Chaleco reflectivo
- bioqueadores solares

### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

)

-			00		81	œ
Especialista Ambiental (Ver Nota 2)	Supervisor De Obra (Ver Nota 1)	PLANTEL PROFESIONAL	Requisitos:	FORMACIÓN ACADÉMICA	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
Titulo profesional	Tituto	NIVEL GRADO O TITULO (Ver Nota 4)		MICA	EL PERSONAL C	A Y PROFESION
Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gastión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Gastión Ambiental o Ingeniero de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Valutales y Energia Renorable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de	Ingeniero Civil	PROFESIÓN			LAVE	AAL
4	4	CANTIDAD				

1

Página 25 de 30

45

# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICA N.º 43-2024-GRA/CS-1



Titulo

Ingeniaro Civil o Ingeniaro de Higieire y Seguridad Industrial o Ingeniaro Industrial o Ingeniaro de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniaro de Minas o Ingeniaro Metalurgista

SERVIR

supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la Republica y su Regiamento; y la Norma Técnica CE 010, Pavimentos Urbanos del Regiamento Nacional de Edificaciones - RNE. 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para normativos: Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Regiamendo: Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858. Ley que complementa la Ley N° Nota 1: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos

16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la Republica y su Reglamento. Ley N° 27446, normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Versión 02 Página 14 de 54 Sistema Nacional de Gestión Ambientat Ley N° 30225, Ley de Contratactores del Estado y su Regiamento; Ley N° 16053, Ley que Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley Nº 28858, Ley que complementa la Ley Nº autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los Nota 2: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos

)

2021; Ley N° 28906, Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N° 021-63- TR. Normas Blesicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad Nota 3: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos. Ley N° 23/23 Ley de Segundad y Salud en el Trabajo y su Regismento; Decreto Supremo N° Contrataciones del Estado y su Regiamento; Ley Nº 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos durante la Construcción de Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE: Ley Nº 30225, Ley de 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trobajo 2017-

del Peny y al colegio

Versión 02 Página 15 de 54 de Inganieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e

Versión 02 Página 15 de 54 de Inganieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e

fogenieria de la Regiótica, Ley N°28888, Ley que complementa la Ley N°19053, Ley que autoriza a los

Colegios de Arquitectes del Perú y al Colegio de Inganieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento.

)

https://enlinea.sunedu.pcd.pe/ Nota 4: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link

De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegietura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

PCISCI PSION

De conformidad con si numeral 49,3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139,1 del artículo 139 del Regiamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Página 26 de 30



# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SUB CERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

De conformidad con el artículo 185 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas cellificaciones profesionales establecidas para el residiante de Clora, Asmisina, el jeté del projecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 185 del Reglamento.

actividades que realizó el protesional comesponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado. inlegral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las letraciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera Nota 5: Documentos para la acreditación de la experiencia: (I) Copia simple de contratos y su respectivo

#### 8.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

)

Especialista En Segundad De Obra Y Salud En El Trabajo	Especialista Ambiental	Supervisor De Obra	PROFESIONAL
Especialista yo Ingeniero yo supervieor yo jefe yoo responsable yo residente en: seguridad y saluri ocupacional o appridad e hitgene ocupacional o seguridad de obra seguridad en el trabajo o saluri ocupacional o implementación de planes de seguridad a implementación de prevención de implementación de prevención de frescos ledocales.	Espacialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jale y/o responsable y/o residente ambental y/o ambentalista en // Migazdon ambental o ambentalista o montoreo y miligación ambental o impacto ambental o medio ambental.	Supervisor y/o inspector y/o jefe da supervisión y/o residente y/o la combinación de astos en: inspección y/o supervisión de servicións de consultiviria de supervisión de obra y/o ejecución de obra	CARGO DESEMPEÑADO (Ver Note 5)
Obras en General	Obras en General	Obras	TIPO DE EXPERIENCIA
24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	36 meses (computada desde la fecha de la colegiatura)	TIEMPO DE EXPERIENCIA

)

vehicular con perimentos (rígidos y/o florobles) y/o azeras o venedas (concreto y/o astráto y/o atolquinado) en las siguientes intervenciones. Avenidas y/o cales y/o antitos v/otas y/o pasajas y/o caredares y/o plates y/o vendos y/o vída internas y/o jirones y/o vída locales y/o vída caledicas y/o vída caledicas y/o vída principas y/o y/o paso a deservei y/o intradistructura vial y/o puedonsi y/o habilispolones unbinas y/o placuelas y/o placuelas y/o atemadas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad urbanas y/o placuelas y/o placuelas y/o atemadas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad urbanas y/o placuelas y/o placuelas y/o atemadas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad similares: <u>Se consideral como obra similar a</u>: Vias urbanas de circulación peadonal y vehicular. Construcción y/o creadón y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adocuación y/o rehabilitación y/o removación de vias urbanas de circulación peatonal y/o. ylo urbanización ylo parques ylo infraestructura reoreativa ylo esparcimiento ylo accesibilidad urbana ylo malecones urbanos. Nota 6: Experiencia en servicios de consultoria de obra para la supervisión y/o ejecución de obras

Pagins 27 de 30

4

# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICA N.º 43-2024-GRA/CS-1

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
SUB CERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES -SERVIR

De conformidad con el numeral 49.3 del artícujo 49 y el literal e) del numeral 139,1 del artícujo 139 del Reglamento este requisito de culificación se acresta para la suscripción del contrato.

De conformidad con el artículo 186 del Regiamento el supervisor, debe cumplir con la misma espariencia establecida para el residente de obra. Asimismo, al jefe del propecto para la elaboración del superfierde tecnico debe cumplir con la experiencia exigida en el entruto 186 del Regiamento.

8 8 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO TEM Computations 2 impresora
3 Camioneta 4 x 4
4 Estación Total EQUIPO Und Und Und CANTIDAD

Acreditación:

)

REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoria de Obra iguales, o similares al objeto de la comocalibria, durante los dez (10) años ameriores a la fecha de la presentación de clientes que se computarian desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobente de pago, según EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD De conformidad con el numeral 43.3 del artículo 49 y el literal ej del numeral 139,1 del artículo 139 del Regiamento este reguisito de calificación se acredia para la suscripción del contrato. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado aquivalente a DOS (02) VECES EL VALOR

Se consideran servicios de consultaria de Obra similares a los siguientes: Vitar unbanar de circulación puestinas y verticular Construcción y/o cetación y/o reconstrucción y/o expositionicón positionado y verticular. Construcción y/o expositionado y verticular con pavimentos (rigidos y/o reconstrucción y/o expositionado) en las siguientes intervencionas: Aventidas y/o cetas y/o antido vielas (concruto y/o astidio y/o edoquinado) en las siguientes intervencionas: Aventidas y/o cetas y/o existina y/o expositionado y/o especial y/o expositionado y/o especial y/o expositionado y/o expo

)

corresponda.

Acred tación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copía simple de (i) contratos u órdenes de extricido y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato, o (ii) comprobentes de pago cuya canocidación se acredite documentar y ferucientemente, con voucher de depósito, nota de aborro, reporte de estado de cuenta, cualquier des occumentos amilido por Entidad del sistema financiem que acredite el aborro o mediante canocidade en el mismo comprobamie de pago!

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-51 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

, el sobs sello de cancellado en el comproblante, cuando ha ado colocado por el propio positir, no puede ser Insidendos como una estratificidin que produzos lahacianesa en relación e que se encuentre cancellado, Admigr

Págine 28 de 30



# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

EL PREVIA DE INFORMEMENTA DE LA PROPERTIE DE L

En caso los positores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, sé debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrato, se asumitá que als comprobantes acreditar contrataciones independentes, en cuyo caso poto se considerad, las variels (3) primeras contrataciones independentes, en cuyo caso poto se considerad, las variels (3) primeras contrataciones independentes, en cuyo caso poto se considerad las variels (3) primeras contrataciones independentes, en cuyo caso poto se considerad las variels (3) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 relevido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parie del contrato, que halya sido ejecutada durante los disz (10) años anteriores a la fichia do presentación de olisfas, debendo adjultarios en cipia de las conformátajes correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En las casos que se acredia experiencia adquirida en consordo, dobe presentarea la promesa de coristordo o el contrato de consordo del cual se desprenda tehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se assimió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

)

Alamismo, culardo se presenten contribos derinados de procesos de selección conrecaciós entes del 20.02.2012, la calificación se definá al indicoto describe en la Decedira Participación Consporsió en las Comissaciones del Estadór, deblendo presumitre que el porcentaje de las deligaciones equivale el porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje, de participación se presumirá que las otifigaciones se ejecutaron en parties iguales.

Si el titular de la experiencia no es el poator, consignar si dicha experiencia conresponde a la matriz en ceso que el postor sea sucurasi, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación austeritatoria correspondiente.

Cuando en les contrates, didenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en movede accanigna, debe indicarse el fipo de cambio nevila publicado por la Superintendencia de Benca. Segures y PAF Correspondente a la fecha de ascarpción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancalación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo amerior, los postores deben lienar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

)

Imports

 El órgano exicargado de las contribuciones o el combit de selección, según corresponda, debe velorar do manera resignal los documentos presentados por el podro para extretir el arquestenta En la sertido, sun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contributado no coincida fileralmente con el previsto en las bases, se decerá validar la experiencia al las

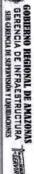
efo equivadoria a considerar como valda la pola declaración del poator afirmando que el comprobevia de pago ha sido cancelado:

"Situación diferente sa sistaña ante el sallo colocado por el delente del postor (nes sistancios el femios "secesicio" o "bapedo") subjesso en al cual di sil el contrate com la declaración de um increto que bonde centras, ante sa cual debare esconocera la validar de la esperimente.

Página 29 de 30

40

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
ADJUDICACION SIMPLIFICA N.º 43-2024-GRA/CS-1



ectividades que ejecuto el postor corresponden a la experiencia requerida.

• En el caso de consorcios, la cajilicación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva.

"Participación de Provendores en Consorció en las Contrataciones del Estado".

#### portante

- Si pomo nasilado de uma consulta u observación corresponde procisarsa o ajustarsa el requerimiento, se solicita la substrización del área usunira y se pone de conocimiento de sal hecho a la dejantifeccia que ajectob el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del enfocio 72 del Regimmento.
- El cumplimiento de los Terminos de Referencia se maitre mediate la presentación de una declaración jursala ple ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredita el cumplimiento del signi norpomiente de sectos. Pera dicho electro consignará de manera otinitários los documentos que deben presentar los postores en el illerial a 5) del numera (2.2.1.1 de esta soción de las buses.
- Los requisitos de calificación delarminan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el cortilato, lo que deba ser acredicido documentalmente, y no mediante declaración jurada;

)

Pagina 30 de 30

5

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

# EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

			P	
Evaluación:  Evaluación:  Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:  La metodología de trabajo para el desarrollo del servicio de consultoría el cual debe estar acorde al tipo de servicio a brindar por el consultor y enfocado a las partidas a el ejecutarse y deberá de contemplar. Los mecanismos de control, en estricta concordancia con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones y normas que resulten aplicables, los recursos a emplear, la medición del tiempo para garantizar la ejecución del servicio de consultoría en el plazo previsto y/o anticipación, el plan del sistema de control según detalle, que permitan la eyez de una pescricción delsidad y desagregada. Se otorne el máximo la vez de una pescricción delallada y desagregada. Se otorne el máximo la vez de una pescricción delallada y desagregada. Se otorne el máximo la vez de una pescricción delallada y desagregada. Se otorne el máximo	METODOLOGÍA PROPUESTA	Evaluación:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Acreditación:  La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u drdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago uncher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento entitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago!".  Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del Las disposiciones sobre el requisito de calificación en aplicables para el presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	FACTORES DE EVALUACIÓN
	40 puntos	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 3 veces el valor referencial: 60 puntos M >= 2.5 veces el valor avalor referencial: 50 puntos M > 2 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 40 puntos	60 puntos	PARA SU ASIGNACIÓN

<sup>18</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

51

### GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICA N.º 43-2024-GRA/CS-1

solicitados en las presentes Bases; el postor propondrá y sustentará la adopción de los procedimientos para el control de obra, y deberá incluir los siguientes rubros:  a) Metodología de trabajo para la ejecución de la consultoría y participación de los recursos humanos, el cual deberá incluir el cronograma de asignación de recursos y cronograma de ejecución de actividades para el desarrollo de la consultoría, Diagrama Gantt del plan de trabajo.  b) Metodología de control de calidad, control de plazos y control económico de la obra.  c) Plantear una metodología de software de control para el desarrollo de la consultoría.  d) Procedimiento y organización de control para la calidad del producto final (se hace referencia a las acciones o actividades que el supervisor de obra aplicara para el control de calidad antes, durante y después de la ejecución de obra)  e) Plan de Seguridad y Salud en Obra, Puntos Críticos y Plan de Contingencia, Plan de Sistemas de Mitigación de Impactio Ambiental.  A.2 Programación de actividades y recursos de la supervisión de los Términos de Referencia y orientadas a programar el efectivo control técnico, ambiental, económico, administrativo y legal de las actividades del contratista. La Programación de las actividades y recursos deberán ser objetivas, congruentes y razonables con el objeto del servicio.  Pautas  Se presentarán mediante una programación secuencial de todas las actividades, incluyendo los hitos de entrega, así como las responasbilidades que se deberá desarrollar durante la ejecución del Servicio, lo cual resulta relevante a efectos de verificar si cuenta con conocimiento cabal del proyecto; il) Se le solicita la presentación de un cuadro en donde se detalle como ultizara los recursos, ello permite a la entidad de un lado exigir al consultor que mantenga los recursos ofertados, conforme al cronograma que el mismo ha diseñado y de eto a entrado permite	puntaj siguiei A.1 Pr	
solicitados en las presentes Bases; el postor propondrá y sustentará la adopción de los procedimientos para el control de obra, y deberá incluir los siguientes rubros:  a) Metodología de trabajo para la ejecución de la consultoría y participación de los recursos humanos, el cual deberá incluir el cronograma de asignación de recursos y cronograma de ejecución de actividades para el desarrollo de la consultoría, Diagrama Gantt del plan de trabajo.  b) Metodología de control de calidad, control de plazos y control económico de la obra.  c) Plantear una metodología de software de control para el desarrollo de la consultoría, Diagrama Gantt del procedimiento y organización de control para la calidad del producto final (se hace referencia a las acciones o actividades que el supervisor de obra aplicara para el control de calidad antes, durante y después de la ejecución de obra)  Plan de Seguridad y Salud en Obra, Puntos Críticos y Plan de Contingencia, Plan de Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental.  Paregramación de actividades y recursos de la supervisión de los Términos de Referencia y orientadas a programar el efectivo control decrico, ambiental, económico, administrativo y legal de las actividades del contratista. La Programación de las actividades y recursos deberán ser objetivas, congruentes y razonables con el objeto del servicio.  Pautas  Se presentarán mediante una programación secuencial de todas las actividades que se deberá desarrollar durante la ejecución del Servicio, lo cual resulta relevante a efectos de verificar si cuenta con conocimiento do donde se detalle como utilizara los recursos, ello permite a la entidad de de detalle como utilizara los recursos, ello permite a la entidad de de detalle como utilizara los recursos, ello permite a la entidad de defenicio de detalle como utilizara los recursos, ello permite a la entidad de defenicio de detalle como utilizara los recursos, ello permite a la entidad de defenicio de detalle como utilizara los recursos, ello permite a la entidad de	puntaje al postor que presente de manera ordenada y completa lo siguiente:  A.1 Procedimientos de Control de Supervisión  Se otorgará el máximo puntaje al postor que oferte procedimientos para se control do che a complementario o adicional a actuellos que hibitare sido el control do che a complementario o adicional a actuellos que hibitare sido el control do che a complementario o adicional a actuellos que hibitare sido el control do che a complementario o adicional a actuellos que hibitare sido el control do che a complementario o adicional a actuellos que hibitare sido el control do che a complementario o adicional a actuellos que el control do che a complementario o adicional de control do che a complementario o adicional de control de	FACTORES DE EVALUACIÓN
Desarrolla la Metodología Propuesta 40 puntos No Desarrolla Metodología 00 puntos	PARA SU ASIBIRALIVIA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<	The state of the s	2	0	· ·			PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Acreditación:	Cuadro N° 4: Matriz de asignación de responsabilidades, de cumplimiento de las actividades establecidas, según los Términos de Referencia.	Cuadro N° 3: Programación GANTT y PERT – CPM, según los Términos de Referencia.	Cuadro N° 2: Utilización de recursos y personal, según los Términos de Referencia.	Cuadro N° 1: Relación de actividades previas, durante y posterior a la ejecución de la obra, según los Términos de Referencia.	Para lo cual, deberá desarrollando las tareas y sub- tareas, los pasos a seguir y los resultados a entregar de acuerdo a lo definido en los términos de referencia del presente servicio desarrollando 4 cuadros siguientes, los cuales deben resultar congruentes entre sí:	FACTORES DE EVALUACIÓN

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

#### Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

### GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICA N.º 43-2024-GRA/CS-1

# EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

A. PRECIO	Evalu	Se ev	Acred	Se a econd				PUNTAJE TOTAL
CO	Evaluación:	Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	Acreditación:	Se acreditará mediante económica (Anexo N° 6).				E TOTAL
FACTOR		iderando la						
FACTOR DE EVALUACIÓN		a oferta eco		el docume				
JACIÓN		onómica d		documento que contiene				
		el postor.		contiene				
				la oferta			P	) /}
PUN	La evalu	la ofert	puntajes		Donde:	I = Oferta Pi = Puntaje	PMP = P	
RA SU AS	ración con	a de pre	onales a	según la s	P <sub>i</sub> = Om	ta ntaje de la	recio de la Puntaje m	100
PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN	La evaluación consistirá en asignar	la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas		precios, según la siguiente fórmula:	O <sub>m</sub> × PMP O <sub>l</sub>	l = Oferta Pl = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i	Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	100 puntos
Ž	asigna	bajo y	amente	5mula		valuar	s baja precio	



53

#### PROFORMA DEL CONTRATO CAPITULOV

#### Importante

contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra (CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA), que celebra de una parte (CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD), en adejante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......] condiciones siguientes inscrito en la Ficha N° [. su Representante Legal, [...... con domicilio legal en [......], representada por [. del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.. de otra parte [..... ante Legal, [......], según poder con DNI N° [.......], según poder cicha N° [.......], Asiento N° [.......] del Registro de Personas Jurídicas de la cicha N° [.......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y .], inscrita en la Ficha N° con RUC Nº [..... ...], con DNI N° ..], identificado con DNI Nº , debidamente representado por .....], con domicilio legal en Asiento N° [.....

# CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PROJ, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

todos los impuestos de Ley. El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye

de consultoría de obra materia del presente contrato. vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio Este monto comprende el costo del servicio de consultoria de obra, todos los tributos, seguros transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales contorme a la legislación

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO"

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O Contrataciones del Estado correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES, TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

55



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN El plazo de ejecución del presente contrato con del presente con del presente contrato con del presente contrato con del presente con del presente con del presente contrato con del presente contrato con del presente contrato con del presente El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASOJ

### Importante para la Entidad

u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación

QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]. REFERENCIA] es de [ "El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

# CLAUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS

"Les prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......],el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMATO DE LAS PRESTACIONES. PRINCIPALES, DESDELA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE ESTE ULTIMO CASO, LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN

PRESTACIONES ACCESORIASI. <u>[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS</u>

ncorporar a las bases o eliminar, según corresponda

documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>21</sup>, así como los las

## CLAUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes: EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantia incondicional solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta econômica del postor ganador de la buena pro



En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pego.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratore relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

# CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD procederá la solicitud

presentación de la solicitud del contratista." LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

57



# CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la vencimiento del plazo para subsanar. subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

por cada día de atraso. debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contrator con el Estado en caso de incumplimiento.

### Importante para la Entidad

obligatoriamente esta cláusula En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir

# CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del articulo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

correspond Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÂUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES
SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del de acuerdo a la siguiente formula: contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días 0.10 x monto vigente

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

# F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

No.		15	Se.	la	4 E	9	10	Y	<b>5</b>	ź.	3 Si						pe Pe		2 En	2	0 2	8	3	de	SU	3	<u>ဂ</u>	z,	
		193 del Reglamento. <sup>22</sup>	señalado en el numeral 193.3 del artículo	las consultas o las absuelva fuera del plazo	En caso el supervisor de obra no absuelva	encuentra cuminada.	recepción advierte que la obra no se	rrespond	infraestructura culminada y las instalaciones	funcionamiento u operatividad de la	como consecuencia de verificar el	4		> <		>	litado o debio	igación de ejecutar la prestación cor	n caso el contratista incumpla con su	regialiento.	numeral 190.2 del articulo 190 del	con las disposiciones establecidas en el	menor a los sesenta (60) días, de conformidad	del íntegro del plazo de ejecución, si este es	su participación en la ejecución del contrato o	menos de sesenta (60) días desde el inicio de	Cuando el personal acreditado permanece	Supuestos de aplicación de penalidad	Otras penalidades
del Regiamento.	el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193	residente de obra, según lo dispuesto en	formuladas por el	O	Una (1) UIT por no	supervisión.	MAYOR A 5% al	. >	JEDE SI	DE CALCULO, QUE	[INCLUIR LA FORMA		UITI por cada día de	NI MAYOR A UNA (1)	TRIBUTARIA (0.5 UIT)	LA MITAD DE UNA	PUEDE SER MENOR A	DE CÁLCULO, QUE NO	INCLUIR LA FORMA	ausencia del personal		TRIBUTARIA (0.5 UIT)	UNIDAD IMPOSITIVA	LA MITAD DE UNA	PUEDE SER MENOR A		INCLUIR LA FORMA	Forma de cálculo	alidades
	CONTRATOJ.	SUPERVISIÓN DEL	S	G	Según informe del			v		comité de recepción.	Según informe del				CONTRATO	LA SUPERVISION DEL	USUARIA A CARGO DE	[CONSIGNAR EL ÁREA	Según informe del	4		*	CONTRATO].	LA SUPERVISIÓN DEL	USUARIA A CARGO DE	IGNAR EL ÁR	Según informe del	Procedimiento	

#### importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez

penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la lugar, en el caso que éstas correspondan aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere

obligaciones previstas en el presente contrato. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratàndose de una representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado,

Contrataciones del Estado. integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos llegales o de Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de

los referidos actos o prácticas. conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga que deba interactuar, en situaciones refiidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento demás normas de derecho privado

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>2</sup>

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

B

<sup>22</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad

De acuerdo con el numeral 225,3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00)

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

del Estado. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

la ejecución del presente contrato: Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

# DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.... De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.......] al [CONSIGNAR]

Importante	"LA ENTIDAD"
*	"EL CONTRATIST

Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>24</sup> Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la

## CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA CAPÍTULO VI

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

6

APLICACIÓN DE PENALIDADES

Monto de las penalidades por

Monto total de las penalidades Monto de otras penalidades

DATOS DEL Número del documento DOCUMENTO Fecha de emisión del documento documento DATOS DEL Social RUC
Número del documento Fecha de emisión del documento  Nombre, denominación o razón social  RUC

Para mayor información sobre la normativa de firmas https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitale certificados digitales ingresar

9

# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICA N.º 43-2024-GRA/CS-1

En caso de elaboración				•							3 DATOS DEL CONTRATO		
En caso de elaboración de Expediente Tecnico			Plazo de ejecución contractual			Monto total ejecutado del contrato	Fecha de suscripción del contrato	Descripción del objeto del contrato	Objeto del contrato	Tipo y número del procedimiento de selección	Número del contrato	Nombre o razón social del integrante del consorcio	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMAS SE DEBERA REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
	Fecha final de la consultoría de obra	Fecha de inicio de la consultoría de obra	1000	Ampliación(es) de plazo	Plazo origina	>	1		Elaboración de Expediente Técnico			RUC	SEA UN CONSORCIO, ADEMA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
	onsultoría de obra	la consultoría de ra	plazo	s) de plazo	original	2			Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico			%	ACIÓN:
			días calendario	días calendario	días calendario			1	Supervisión de Obra			Descripción de las obligaciones	SERA REGISTRAR LA

En caso de elaboración de Expediente Técnico  4 DATOS DEL EXPEDIENTE  Universidad de la companya	Expediente Técnico  Denominación del proyecto  Unicación del proyecto
TÉCNICO	Monto del presupuesto
En caso de Supervisión de Obras	Obras
DATOS DE LA OBR	DATOS DE LA OBRA Denominación de la obra
	Ubicación de la obra
)	Nilmero de adicionales de obra
	Indicate de adicionais
0	Monto total de los adic
10	Monto total de los adiciones Número de deductivos
10	Monto total de los adicionales  Número de deductivos  Monto total de los deductivos

ENTIDAD  Nombre de la Entidad  RUC de la Entidad  Nombres y apellidos del funcionario que emite la
--

62

#### ANEXO Nº 1

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [...............], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], seiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento

hábiles de recibida la comunicación. Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

#### Importante

efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción. La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente

8



		:			
		:		š	
	•	ī		3	
		(		)	
		:		١	
		Ì	١	j	
		:		ì	
		:		:	
		۰	۰	•	

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

# , DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [.......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad: con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°

MITE	RUC:	Domicilio Legal :	Razón Social :	consorciado	Correo electrónico :	MYPE <sup>27</sup>	RUC:	Domicilio Legal :	Razón Social :	Nombre, Denominación o	Datos del consorciado 2		Correo electrónico:	MYPE <sup>26</sup>	RUC:	Domicilio Legal :	Razón Social :	Datos del consorciado i
	Teléfono(s):			and the same of th		7	Teléfono(s):			>< (		> 0		)	Teléfono(s):			
ū	2					Sí					9	Y		Sí	,	< /	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	
No	-					No								No				

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electronico:

D

Correo electrónico del consorcio

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones

- Solicitud de reducción de la oferta económica
- Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.ps/servictos-en-linee-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicita la retención del dez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del articulo 149 y el numeral 151.2 de la fatigual fot del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el articulo 31 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa
- 27 Ibídem
- 28 Ibídem

8

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REM/PE en el link http://www2.tabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se sección consulta de empresas acreditadas en el REM/PE en el link http://www2.tabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del dize por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149,4 del articulo 149 y el numeral 151,2 del artículo 151 del Reglamento, Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento

- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### Importante

efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción. La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente



#### ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

PERSONA JURÍDICAJ, declaro bajo juramento: Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER

- principio de integridad. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ħ Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo
- ζ. comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta. Conductas Anticompetitivas.
- < Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- ≤. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección
- **≦** Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro

BASES ATTOCK

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Do

#### Importante

8

presentada por el representante común del consorcio En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea

#### ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

documentos del procedimiento. condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

#### Importante

89

ofertas de la presente sección de las bases. de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICA N.º 43-2024-GRA/CS-1

#### ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

resente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

#### ANEXO Nº 5

## (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor) PROMESA DE CONSORCIO

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN** SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Estado, bajo las siguientes condiciones: de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio,

- a) Integrantes del consorcio
- [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- 9 Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido

BASSON TROP

Fijamos nuestro domicilio legal común en [..

c

- ٥ Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]29

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]30

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%31

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICA N.º 43-2024-GRA/CS-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 Tipo y N° de Documento de Identidad o de su Representante Legal Consorciado 2

#### Importante

deben ser legalizadas. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio

### Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

### OFERTA ECONÓMICA

# **ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]**

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

	00	
Contraction of the last	ONCEPTO	
	OFERTA ECONÓMICA	

servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos. egislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

### Importante para la Entidad

73

### ADJUDICACION SIMPLIFICA N.º 43-2024-GRA/CS-1 **GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo se presente".
- principal y las prestaciones accesorias" siguiente: "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

de los límites del valor referencial sin IGV".

BACCO ATTOCKED Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se Incorporen deben ser eliminadas.

### Importante para la Entidac

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

### OFERTA ECONÓMICA

### **ITEM N° [INDICAR NÚMERO]**

# [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

Presente.-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

OFERTA ECONÓMIO	PRECIO UNITARIO	CONCEPTO

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

#### importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: se presente". "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo

75

# GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICA N.º 43-2024-GRA/CS-1

principal y las prestaciones accesorias' siguiente: "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº T), debe encontrase dentro

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se Incorporen deben ser eliminadas

de los límites del valor referencial sin IGV".

### Importante para la Entidad

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

### ANEXO Nº 6

### OFERTA ECONÓMICA

# **İTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

# [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

económica es la siguiente: Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta

	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO
	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>32</sup>
	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>33</sup>
The second secon	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>34</sup>
	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

### Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

N° DE O UNIDA DE TIEMPO35 TIEMPO	DE OUNIDAD UNITARIA DO S DE OFERTADA <sup>37</sup>
	3,65,170151

# Incluir o eliminar, según corresponda

1



La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

#### Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los items que se presente
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación
- de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación principal y las prestaciones accesorias"
- "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

de los límites del valor referencial sin IGV". condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se Incorporen deben ser eliminadas

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases

El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases

### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa 36 se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio. caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada sera presentada por cada uno de los

79

ADJUDICACION SIMPLIFICA N.º 43-2024-GRA/CS-1

#### ANEXO Nº 8

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº (CONSIGNAR NOMENCLATURA. DEL PROCEDIMIENTO)

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.

	1	$\sim$		
7 4	-	2	3	4
CLIENTE				
OBJETO DEL CONTRATO				
OMPROBANTE DE PAGO		- No.	1	
CONTRATO O	1	1		
CASO <sup>40</sup>				
PROVENIENTE*				
MONEDA				
IMPORTE				
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>43</sup>				
MONTO FACTURADO ACUMULADO*				

- Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Unicamenta, cuando la fecha del perfeccioriamiento del contrato, sea previa a los disc (10) afos enteriores a la fecha de presentación de cierta, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió derifro de dicho período.
- Si el tituar de la expérienta no es a poticir consigner el dicha expérien compaña la documentación autoritat de consopionida. Al respecto, la accumal puede acreditar como suya la experiencia de su matir?. Dis compando la misir de la labór como su la escabión, la excelado di resultaria; compando la misir de labór como su la escabión puede de la misir con compando la misir de labór como su la escabión puede de la misir compando la misir de labór como su la escabión puede de la misir compando, al en ristrito de labór de la misir de laboración. De estan escabidada, correspondente a la lines de imposo internatión. De estan establista, correspondente a la lines de imposo internatión. De estan establista, correspondente a la lines de imposo internatión. De estan establista correspondente a la lines de imposo internatión. De estan establista correspondente a la lines de imposi personal la establista de la lines de imposicio internation. De la establista de la lines de imposicio internation de la establista de la lines de imposicio internation de establista de la lines de imposicio internation de establista de la laboración de la laboración de la laboración establista de la laboración de la laboración de la laboración de la laboración establista de laboración ", consignar si dicha sepatencia consegorida si a matit an caso que al postor asa sucurasi, o ha trasmatida por ecoparización ocatalant, obtavos consegoridants. A traspecto, augitin o Cipinito P. 21 6-20 (1701). "Condetencido que la cocieda materia y la cucurad conditiona el infarima promora puridant, propriencia de su matitir." Del mismo modo, según lo previsto en la Opisión N° 010-20 (1910) N; ... en una operación de recipinitación cociedante que abusti a consecuent prodes combinar que a servicio en la cipición N° 010-20 (1910) N; ... en una operación de recipinitación cociedante que a servicio en como que la sequencia de la cabella discoporación que a se estreta punto que como que la sequencia de la descripción como que la sequencia de la descripción de la cabella de la ca
- Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- El tipo de cambio venta debe de pago, según corresponda. onder al publicado por la SBS corres;

8

Consignar en la moneda establecida en las base

N

En el artículo 1 del 'Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia" sa define como "empresa "a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoria, ubicadas en la Amazonia. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto

	20		10	9	80	7	6	c,	4
TOTAL									CLENTE
									OBJETO DEL CONTRATO
									OBJETO DEL CONTRATO / O/S / CONTRATO PAGO
									CONTRATO O
		7	h						CONFORMIDAL DE SER EL CASO <sup>46</sup>
	A STATE OF THE STA	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	1	1	8	A			FECHA DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTE <sup>41</sup> DE SER EL DE: CASO <sup>46</sup> CASO <sup>46</sup>
				-	-		Y	1	MONEDA
							1	and the same	MPORTE
									MONEDA IMPORTE <sup>44</sup> TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>43</sup>
									MONTO FACTURADO ACUMULADO**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firm, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

9

ADJUDICACION SIMPLIFICA N.º 43-2024-GRA/CS-1 GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

#### ANEXO Nº 9

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

#### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

ganador de la buena pro. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor

1

### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en debe considerar el siguiente anexo: procedimientos de selección según relación de Ítems cuando algún Ítem no supere dicho monto, se

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 10

DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº (S/ 200,000.00])

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

BONIFICACION] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER provincia colindante donde se ejecuta la prestación ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

#### Importante

- Nacional de Proveedores (RNP) Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro
- establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento. Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones

### GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICA N.º 43-2024-GRA/CS-1

#### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 10

DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº (S/ 200,000.00])

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

resente.-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

prestación ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÎTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por Mediante el presente el que se suscribe, [..... .....], representante común del consorcio

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Importante

Firma, Nombres y Apellidos del representante comun del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



#### ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

85

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS ADJUDICACION SIMPLIFICA N.º 43-2024-GRA/CS-1

#### **ANEXO Nº 12**

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN lo siguiente: ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apeilldos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado. La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización